

## ÍNDICE REGLAMENTO GENERAL DE CIRCUITOS

**2026-2028**

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS GENERALES.....	1
ARTÍCULO 2. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS.....	1
ARTÍCULO 3. APLICACIÓN.....	2
ARTÍCULO 4. AUTORIDADES DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS.....	2
ARTÍCULO 5. CAMPEONATO, COPAS, OTROS.....	6
ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIRCUITOS.....	7
ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS.....	7
ARTÍCULO 8. CARÁCTER DE LA COMPETENCIA .....	14
ARTÍCULO 9. PUNTOS PARA CAMPEONATO, COPA Y OTRAS COMPETENCIAS.....	14
ARTÍCULO 10. PREMIACION.....	17
ARTÍCULO 11. REVISION ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD.....	17
ARTÍCULO 12. PARQUES CERRADOS Y ZONAS DE ASISTENCIA.....	20
ARTÍCULO 13. PRACTICAS LIBRES.....	21
ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES, ORDEN DE PARTIDA Y REUNION DE PILOTOS.....	21
ARTÍCULO 15. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA.....	22
ARTÍCULO 16. DE LAS BANDERAS DE SEÑALIZACION.....	24
ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACIÓN.....	25
ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES Y APELACIONES.....	25
ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD COMPETENCIAS DE CIRCUITO.....	27
ARTÍCULO 20. DESCALIFICACIONES Y EXCLUSIONES.....	28
ARTÍCULO 21. ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS .....	29
ARTÍCULO 22. AUTOS ADMITIDOS.....	31
ARTÍCULO 23. LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK.....	31
ARTÍCULO 24. SANCIONES.....	31
ARTÍCULO 25. DISPOSICIONES GENERALES .....	32
DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA CIRCUITOS.....	33

## COMISION NACIONAL DE CIRCUITOS CNC

### REGLAMENTO GENERAL DE CIRCUITOS 2026 - 2028

#### ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 381 de la Constitución de la República, "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

En el marco de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Art. 48. Las Federaciones Ecuatorianas por deporte son organismos que planifican, dirigen y ejecutan a nivel nacional el deporte a su cargo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas para que representen al país en las competencias internacionales. Se regirán por esta Ley y su estatuto de conformidad con su propia modalidad deportiva.

En virtud de lo dispuesto en el estatuto de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK, planificar, fomentar, promover, controlar y reglamentar el Automovilismo y Kartismo Deportivo en cualesquiera de sus formas, en todo el territorio de la Republica del Ecuador, así como también planificar y ejecutar cada año los campeonatos nacionales en todas sus modalidades, de conformidad con la reglamentación dictada para el efecto por el directorio de la FEDAK.

#### ARTÍCULO 2. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS

Los deportistas que participen en las competencias de circuitos autorizadas por la FEDAK, así como los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo, responsables del desarrollo de los eventos de automovilismo, se regirán obligatoriamente al cumplimiento de:

- Reglamento General de Circuitos y Directrices de Seguridad para Circuitos.
- Reglamento Técnico de Circuitos.
- Código Deportivo Internacional de la FIA y sus anexos, como norma supletoria

Se comprometen a someterse sin reserva a las normativas citadas y a las decisiones de las autoridades deportivas, así como a las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

En caso de incumplimiento de las disposiciones estipuladas en los reglamentos General, Técnico y Directrices de Seguridad para Circuitos, los clubes, asociaciones y empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen una Competencia o tomen parte de ella, podrá ser revocado el Informe Técnico de Viabilidad que se haya otorgado; los deportistas que participen, serán sancionados con amonestación, suspensión temporal o definitiva hasta por un año calendario y/o multa además del retiro de los puntos que pueda haber obtenido en el Campeonato Nacional en cualquiera de los casos, así como también se podrá sancionar con amonestación, suspensión y/o multa e incluso expulsión del Club, Asociación u Organizador.

En caso de que existiera desacuerdo y/o dudas en torno a la interpretación de los Reglamentos General, Técnico y Directrices de Seguridad para Circuitos, solamente la FEDAK, tendrá la potestad para interpretar la norma.

### **ARTÍCULO 3. APLICACIÓN**

Lo estipulado en los reglamentos General, Técnico y Directrices de Seguridad para Circuitos aplica para todas las competencias de Circuitos que se desarrollen en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

El presente reglamento podrá ser modificado o complementado de acuerdo a los estatutos de la FEDAK y a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será informado al Colegio de Comisarios, quienes podrán imponer las sanciones previstas en este Reglamento y en el Código Deportivo Internacional como norma supletoria

### **ARTÍCULO 4. AUTORIDADES DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS**

De acuerdo al Código Deportivo Internacional (CDI), las autoridades responsables por la correcta aplicación de los reglamentos General, Técnico y Directrices de Seguridad para Circuitos, en las diferentes competencias organizadas por los Clubes, Asociaciones afiliadas a la FEDAK, o empresas especializadas en automovilismo, son las siguientes:

**4.1. DIRECTOR DE LA COMPETENCIA:** Es la autoridad designada por la FEDAK pudiendo el Club, Asociación o empresa organizadora presentar una terna para cada competencia. El Club, Asociación o empresa organizadora será la responsable de que la competencia se desarrolle de conformidad a lo estipulado en el Art. 2 del presente reglamento y el cronograma aprobado para la competencia.

Es obligación presentar a la FEDAK-CNC el Informe de la carrera hasta un plazo máximo de 48 horas posteriores a la culminación de la competencia. Su incumplimiento será sancionado con multa de hasta seis salarios básicos unificados y/o suspensión.

El Director de Carrera no podrá participar en la competencia.

El cumplimiento de su función será calificado por la Comisión Nacional de Circuitos – FEDAK, si la o las actuaciones del Director de Carrera es contraria a los Reglamentos vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis SBU, lo cual quedará a criterio de la CNC.

Es la máxima autoridad administrativa de la competencia, responsable del desarrollo de la misma conforme al programa oficial. Podrá actuar como juez de hecho y la información suministrada prevalecerá y será utilizada oficialmente para la toma de cualquier tipo de decisión, por parte del Colegio de Comisarios.

Funciones:

- Realizar las verificaciones de seguridad de la pista antes, durante y después de la competencia, acompañado por el Colegio de Comisarios y organizadores, asegurando que las condiciones del circuito cumplan con los estándares establecidos para el normal y seguro desarrollo del evento.

- Presentar al Colegio de Comisarios propuestas relacionadas con modificaciones al programa, faltas, infracciones o cualquier situación relevante que se presente.
- Aplicar sanciones y/o multas por conductas contrarias al espíritu deportivo.
- Comprobar el correcto funcionamiento del sistema de cronometraje, las zonas de seguridad, ambulancias, grúas, bomberos, zona de pits y Pace Car.
- Coordinar los puestos de control con oficiales de ruta y de pits, verificando su presencia y operatividad.
- Participar en la reunión de autoridades y en la reunión obligatoria de pilotos para aclarar inquietudes de carrera.
- Comunicar al área de cronometraje cualquier cambio o actualización en las tripulaciones inscritas.
- Supervisar la instalación de las grillas de partida, los procedimientos de largada, la señalización y la finalización de cada prueba.
- Requerir a los comisarios de pits y de largada que los vehículos sean conducidos exclusivamente por los participantes oficialmente registrados, en caso de que el director de Carrera sea quien esté dando bandera de largada asumirá esta obligación directamente.
- El Director de Carrera deberá solicitar al Jefe de Pesaje los resultados correspondientes una vez que haya finalizado el último vehículo y, de manera inmediata, poner en conocimiento del Colegio de Comisarios el documento de pesaje de los vehículos, previo a la proclamación oficial de los resultados.
- Recopilar los informes de cronometristas, comisarios de pista, jueces de llegada, salida, pesaje, curva (banderilleros), pits y demás oficiales designados.
- Recibir, verificar y validar la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada, firmadas por el piloto principal, piloto alternante y Preparador Técnico debidamente registrados en la FEDAK, y adjuntarlas al informe oficial de Dirección de Carrera, para que reposen como archivo en las oficinas de la Federación.
- Elaborar y presentar el informe oficial de Dirección de Carrera.

Para las competencias de larga duración (Endurance), la persona designada como Director de Carrera, debe acreditar sus conocimientos ante la FEDAK y no haber sido sancionado los tres años anteriores a la fecha de la competencia.

**4.2. COMISARIOS:** Los Comisarios tendrán autoridad absoluta para hacer que se cumplan los reglamentos vigentes de conformidad a lo estipulado en el Art. 2 del presente reglamento.

Podrán juzgar cualquier cuestión, que pudiera surgir con motivo de una Competencia, sin perjuicio de los derechos de apelación previstos en el Reglamento.

Es obligación presentar a la FEDAK-CNC el Informe de la carrera hasta un plazo máximo de 48 horas posteriores a la culminación de la competencia. Su incumplimiento será sancionado con multa de hasta seis salarios básicos unificados y/o suspensión.

El Colegio de Comisarios son la máxima autoridad deportiva del evento, son autónomos en las decisiones de carrera y su función exclusiva, es hacer cumplir los reglamentos General, Técnico y Directrices de Seguridad para Circuitos.

Estará conformado por:

- Un (1) Comisario Deportivo 1 designado por la FEDAK (Presidente del Colegio de Comisarios)
- Un (1) Comisario Deportivo 2 designado por el Club, Asociación o empresa organizadora.
- Un (1) Comisario Técnico designado por la FEDAK.

El cumplimiento de sus funciones será calificado por la Comisión Nacional de Circuitos – FEDAK, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis SBU.

**Comisario Deportivo 1.-** Es la máxima autoridad deportiva y disciplinaria de la competencia. Su función principal es aplicar y hacer cumplir el reglamento General y Directrices de Seguridad para Circuitos, garantizando la equidad, el orden y el espíritu deportivo durante todo el evento.

Funciones:

- Realizar la revisión y aprobación del check list de seguridad como requisito para la autorización de participación en el evento. Dichos documentos deberán ser adjuntados y remitidos a las oficinas de la FEDAK como parte del informe oficial, para su correspondiente archivo.
- Autorizar modificaciones en las tripulaciones registradas cuando exista una causa debidamente justificada.
- Evaluar y aprobar, cuando corresponda, las observaciones presentadas por el Director de Carrera y/o los veedores.
- Disponer ajustes en la clasificación oficial conforme a las sanciones aplicadas.
- Resolver la postergación de una competencia ante situaciones de fuerza mayor.
- Autorizar la participación de vehículos que no hayan superado inicialmente la revisión técnica y de seguridad, una vez realizadas las correcciones pertinentes.
- Restringir la participación de tripulaciones o vehículos que no reúnan las condiciones necesarias para competir.
- Recomendar al Director de Carrera el ingreso de un vehículo a boxes cuando presente fallas mecánicas o represente un riesgo para la seguridad.
- Clasificar los vehículos en grupos de acuerdo con sus categorías.
- Supervisar a los pilotos y sus vehículos, impidiendo la participación de aquellos que se encuentren suspendidos, excluidos o descalificados.
- Participar en la reunión de autoridades y en la reunión obligatoria de pilotos para aclarar inquietudes deportivas.
- Deberá contar con las actas, resoluciones, anexos, planillas y sanciones debidamente firmadas por los dos Comisarios, para ser remitidas a la Comisión Nacional de Circuitos y archivadas en las oficinas de la FEDAK.
- Elaborar y presentar el informe del Colegio de Comisarios.

**Comisario Deportivo 2.-** ejercerá sus funciones con plena independencia, sin recibir instrucciones del Club, Asociación o empresa que lo haya designado.

Funciones:

- Brindar apoyo y soporte al Presidente del Colegio de Comisarios en las verificaciones del check list de revisión de seguridades, colaborando en la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la competencia.
- Integrar el Colegio de Comisarios, participando con voz y voto en el análisis y resolución de los hechos deportivos de la competencia.
- Analizar los informes presentados por el Director de Carrera, Comisarios de Pista, Cronometristas y demás oficiales, aportando criterios técnicos y deportivos.
- Intervenir en la evaluación de incidentes de carrera, reclamos y protestas, contribuyendo a la toma de decisiones del Colegio de Comisarios.
- Verificar que las decisiones adoptadas por el Colegio de Comisarios se ajusten a los reglamentos vigentes y al Código Deportivo Internacional.

- Actuar como nexo institucional entre el organizador y el Colegio de Comisarios, sin interferir en la autonomía deportiva ni disciplinaria de este último.
- Firmar las resoluciones, clasificaciones y documentos oficiales emitidos por el Colegio de Comisarios.

**Comisario Técnico.** - es la máxima autoridad en los aspectos técnicos-mecánicos en la competencia. Actúa con plena autonomía en esta área y es responsable de verificar y hacer cumplir el Reglamento Técnico, garantizando que los vehículos cumplan con los requerimientos establecidos para la competencia.

Funciones:

- Comunicar por escrito al Colegio de Comisarios cualquier situación técnica que, a su criterio, amerite una sanción.
- Brindar orientación técnica a los pilotos sobre modificaciones en sus vehículos, sin emitir decisiones de carácter deportivo.
- Participar en la reunión de autoridades y en la reunión obligatoria de pilotos para aclarar inquietudes técnicas.
- Garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico y supervisar permanentemente el estado mecánico de los vehículos.
- Coordinar el parque cerrado y realizar las verificaciones técnico-mecánicas que considere necesarias.
- Determinar la necesidad de revisar componentes específicos post-carrera, procedimiento que se llevará a cabo en presencia del Presidente del Colegio de Comisarios del evento.
- Realizar la revisión técnica post-carrera para garantizar la transparencia y la veracidad de la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada de cada vehículo.
- Elaborar y presentar el informe de Comisario Técnico, detallando los resultados de las verificaciones técnico-mecánicas y adjuntando las evidencias correspondientes ante cualquier irregularidad, inconsistencia o incumplimiento detectado.

Los Clubes y/o las Asociaciones organizadoras, designarán al menos la siguiente lista de oficiales, bajo el cargo del Director de la Competencia, según su aplicación: Cronometradores, Comisarios de Pista, Señaladores, Jueces de Llegada, Jueces de salida, Jueces de pesaje, Jueces de curva (banderilleros) y otros determinados en el CDI, por lo tanto el incumplimiento de las funciones de cualquiera de ellos, sea por desconocimiento, inobservancia, negligencia o mala fe, serán responsables también el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo que los hayan designado.

La FEDAK a través de la Comisión Nacional de Circuitos CNC, designará a los dos (2) Comisarios para cada válida.

Los Comisarios designados por la FEDAK, NO podrán ser del club organizador de la provincia donde se desarrolle la competencia, ni podrán competir en la misma.

Los clubes y/o las asociaciones responsables de la organización de las competencias de circuitos, tienen la obligación de formar y capacitar a personas para cumplir las funciones de comisarios, los mismos que colaborarán directamente en las válidas con el Colegio de Comisarios.

La FEDAK, acreditará a los Comisarios en base a sus conocimientos de la normativa indicada en el Art. 2 del presente Reglamento

#### **4.2. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

Los Clubes y Asociaciones provinciales, afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo responsables del desarrollo de la competencia, tienen la obligación

de contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$30.000,00 USD.

Los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo responsables del desarrollo de la competencia, tienen la obligación de cubrir todos los gastos relacionados con las designaciones de Director de la Competencia, Comisarios y Delegados por la FEDAK, tales como: honorarios, alimentación, hospedaje, movilización (peajes, combustible, tickets aéreos de ser el caso). Estos valores serán establecidos por la FEDAK - CNC y deberán ser depositados o transferidos a la cuenta corriente de la FEDAK a fin de realizar los pagos antes mencionados.

#### **4.3. CONFLICTO DE INTERESES**

El Director de la Competencia, los Comisarios, Jueces, Cronometradores, Comisarios de Pista, Señaladores, Jueces de Llegada, Jueces de salida, Jueces de Pesaje, Jueces de curva (banderilleros) y otros determinados en el CDI NO deberán tener vinculación con un negocio o una industria que pueda beneficiarse directa o indirectamente de los resultados de la competición, esto, de acuerdo al Código Deportivo Internacional CDI. Aplicará las mismas consideraciones respecto de equipos, pilotos y preparadores.

#### **ARTÍCULO 5. CAMPEONATO, COPAS, OTROS**

La FEDAK, podrá ejecutar o autorizar, las competencias bajo el siguiente régimen:

- Regulares: sucesivas con puntajes acumulados
- Excepcionales: Otros de diferente formato, que deberá ser regulado por la FEDAK-CNC.

Sin embargo, en una competencia se podrá utilizar la combinación de las dos.

#### **5.1. COMPETENCIAS REGULARES**

##### **5.1.1. CAMPEONATO NACIONAL**

Solo la FEDAK tiene la potestad de autorizar un Campeonato Nacional

El Campeonato Nacional de Circuitos, constará del número de competencias recomendados por la Comisión Nacional de Circuitos para cada año calendario deportivo, aprobados por el Directorio de la FEDAK y publicados de forma oficial.

La CNC publicará el calendario de competencias del CAMPEONATO NACIONAL DE CIRCUITOS.

Los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo que formen parte de las fechas del Campeonato Nacional de Circuitos, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial, efectuarán la organización de la competencia, bajo la normativa vigente y supervisión de la FEDAK.

En el año 2026 se correrá la Copa Nacional de Circuitos Callejeros, como un plan piloto que podría ser considerado para los siguientes años como campeonato nacional, dependiendo de los resultados y efectos que esta división genere a la práctica de la modalidad de circuitos; la cual será evaluada al final de año.

La Copa Nacional de Circuitos Callejeros se regirá por las mismas normas que el Campeonato Nacional de Circuitos.

### 5.1.2 CAMPEONATOS PROVINCIALES

Todo campeonato provincial, bi provincial, regional o copas constará de un máximo de 6 fechas. No existirán competencias invitacionales.

Su calendario de competencias deberá estar aprobado por la Comisión Nacional de Circuitos y no pueden ejecutarse en las fechas del Campeonato Nacional de Circuitos, así como 8 días antes y 8 días después de las mismas; y previa aprobación de la Comisión Nacional de Circuitos.

Los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen fechas de Campeonatos Provinciales de Circuitos, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial o cantonal, efectuarán la organización de la competencia bajo su exclusiva responsabilidad, siendo requisito indispensable la obtención del Informe Técnico de Viabilidad emitido por la FEDAK y el cumplimiento irrestricto de las medidas de seguridad para dichas competencias, así como la normativa constante en el Art. 2 del presente Reglamento.

### 5.1.3. COPAS U OTROS EVENTOS

Eventos solicitados por clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo o ejecutados por la misma FEDAK, ya sean torneos, eventos pequeños y esporádicos, competiciones de larga duración, o eco eléctricos, pero no mayor a los campeonatos provinciales, previo a Informe Técnico de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

### 5.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Podrán ser complementarias a los campeonatos nacionales o provinciales, mismos que serán autorizados, previo a Informe Técnico de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

## ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIRCUITOS

### 6.1 DISTANCIAS

Para el Campeonato Nacional de Circuitos, la distancia total de cada competencia deberá ser reflejada por el número de vueltas al escenario deportivo o por tiempo de competencia.

Para **Otros Eventos**, las distancias se regirán a lo estipulado en recomendaciones del CDI, siempre y cuando no contradigan las normativas vigentes y sean aprobadas por la FEDAK.

### 6.2 ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los escenarios deportivos actualmente existentes se dividen en autódromos y circuitos urbanos, permanentes o semipermanentes. Dichos escenarios deberán ser aprobados previamente por la FEDAK a través de Comisión Nacional de Circuitos previo a cualquier calendario o evento deportivo.

## ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Las competencias podrán ser organizadas por:

- La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK)

- Un Club, Asociación o por empresas especializadas en automovilismo calificada, siempre que dicho club, asociación o empresa cuente con el Permiso de Organización (Informe Técnico de Viabilidad)

## 7.1 DOCUMENTOS OFICIALES

Todas las Competencias dan lugar al establecimiento de documentos oficiales, entre los que debe incluir obligatoriamente:

1. Trazado de la circuito
2. Programa oficial
3. Boletín de Inscripción
4. Plan integral de seguridad de la competencia.
5. Nombres de Comisarios, Director de la Competencia, Jueces, Cronometradores, Señaladores, Jueces de llegada, Jueces de salida, Jueces de pesaje, Jueces de curva (banderilleros).
6. Informe Técnico de Viabilidad emitido por la FEDAK.
7. Contrato o convenio de cronometraje con persona o empresa especializada, el cual debe ser aprobado por la Comisión Nacional de Circuitos.

En caso de eventos del Campeonato Nacional, los documentos anteriores deberán ser debidamente publicados a través de las páginas oficiales de la FEDAK, sus redes sociales o medios electrónicos.

En el caso de Campeonatos Provinciales, Copas u otros eventos, los documentos referidos deberán ser publicados a través de las páginas oficiales, redes sociales o medios electrónicos de los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo a quienes se emitió el Informe Técnico de Viabilidad.

## 7.2 DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN

Para la organización de competencias, sean estas Regulares o Excepcionales acorde indica el Art. 5 del presente reglamento, no se permite la inclusión o fusión de categorías, salvo el caso de autorización expresa de la FEDAK.

### 7.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

El club y/o asociación afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo organizadora del evento, solicitarán por escrito con **60 días de anticipación**, el Informe Técnico de Viabilidad a la FEDAK de manera física o a través de los correos electrónicos: [coordinacion@fedak.com.ec](mailto:coordinacion@fedak.com.ec); [tecnico@fedak.com.ec](mailto:tecnico@fedak.com.ec); para la organización de una competencia. A quien se le otorgará la autorización, es al Club Deportivo, Asociación o empresa organizadora autorizada por la FEDAK. Una vez terminado el evento, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo a quien se otorgó el Informe Técnico de Viabilidad, deberá entregar el Informe Técnico de la Competencia, en formato preestablecido, adjuntando lista de inscritos y resultados oficiales, en un máximo de 72 horas. El incumplimiento de la entrega del informe de carrera será sancionado con amonestación, multa y/o suspensión de acuerdo al tiempo de demora en la entrega del informe de carrera, la sanción será determinada por la Comisión Nacional de Circuitos, Comisión de Disciplina, Subcomisión de Disciplina y/o Directorio.

El Club, Asociación o empresa organizadora, cancelará un valor económico de seiscientos dólares norteamericanos (\$600) más IVA, por concepto de la emisión de la autorización e Informe Técnico de Viabilidad, valor que por ningún motivo será reembolsado, aunque no se ejecute en la fecha establecida.

A efectos de verificar el correcto cumplimiento del presente Reglamento, los Clubes y Asociaciones afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen una competencia, deberán presentar de manera obligatoria una garantía económica por el monto de mil dólares norteamericanos (\$1000) más IVA la misma que tiene por objeto el cumplimiento integral de todas las normas y reglamentos aplicables a la competencia, mismo que será devuelto por la FEDAK una vez emitidos los respectivos informes de carrera por los Comisarios Deportivos y Director de Competencia sin observaciones de incumplimiento a los Reglamentos General, Técnico y de Seguridad. En caso de que uno de los informes antes mencionados contenga observaciones de incumplimiento a los reglamentos vigentes, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo perderá el derecho de reembolso de la garantía.

Los Clubes y/o Asociaciones afiliadas a la FEDAK, podrán postular mediante solicitud para fechas de competencias (Nacional y Provincial) de circuitos del año venidero, hasta el 31 de octubre del año anterior.

Para el año deportivo, la CNC concederá una fecha del Campeonato Nacional a aquellos Clubes, Asociaciones o empresa de automovilismo que en su historial de organización hayan cumplido con lo indicado en el reglamento y, que no existiera informes desfavorables en su organización. Igualmente deberá mantener un campeonato provincial en ejecución, salvo informe favorable de la CNC. La Comisión Nacional de Circuitos realizará la evaluación correspondiente y tratará equitativamente de asignar una fecha, siempre con el concepto de masificar a nivel nacional la actividad deportiva, pero manteniendo sobre todas las cosas la seguridad de los deportistas y el público.

Organizaciones NO afiliadas a la FEDAK y/o empresas especializadas en eventos deportivos automovilísticos, deberán cumplir los mismos trámites que un Club o Asociación para la realización de un evento, debiendo cancelar la suma de ochocientos dólares norteamericanos (\$800) más IVA por concepto de emisión de la autorización e informe técnico, valor que por ningún motivo será reembolsado.

### **7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS**

La FEDAK no expedirá la autorización al Club y/o Asociación organizadora o empresa deportiva especializada, hasta que no presente lo determinado en el Artículo 7 del presente reglamento, así como el contrato o certificación que garantice la presencia de dos ambulancias de personal de cuerpo de bomberos de cada región y dos plataformas para retiro de vehículos, el listado con los datos de las autoridades de la competencia y su respectiva acreditación.

### **7.2.3. PRINCIPALES INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN UN CRONOGRAMA OFICIAL**

- La designación del Organizador o de los Organizadores;
- El nombre, el tipo y la definición de la Competencia;
- El nombre del Director de la Competencia, nombre de los Comisarios y demás oficiales.
- Programa del evento, fechas, horas de ingreso y de salidas, con los respectivos detalles;
- Una mención que especifique que la Competencia se somete a los reglamentos General y Técnico vigentes de la FEDAK y al CDI como norma supletoria.
- Plan y protocolo de Seguridad para el público, para los pilotos y demás participantes, así como la presentación de la seguridad integral a lo largo del recorrido con la implementación de vallas de seguridad en las zonas que se requiera.

#### 7.2.4 INSCRIPCIONES

Los valores por inscripciones para los diferentes campeonatos acorde lo estipula el Artículo 5 del presente reglamento, organizados por Clubes, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo previo autorización de la FEDAK, no podrán ser mayores en ningún caso a lo establecido en el presente reglamento.

La FEDAK tendrá la facultad de establecer categorías de competición acorde a las necesidades de la modalidad de Circuitos, pudiendo determinar el valor de inscripción según el caso.

En el caso de categorías cuyo objetivo sean la de incentivar la iniciación en la modalidad de Circuitos, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizadora de la competencia, cobrará a los participantes por concepto de inscripción o donación y derecho de participación, el 50% del valor determinado en el presente reglamento, según el tipo de competencia (Artículo 5).

##### 7.2.4.1. INSCRIPCIONES PARA CAMPEONATOS NACIONALES

Las inscripciones serán desde su apertura hasta el día JUEVES anterior al inicio de la competencia. Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el club o asociación afiliada a la FEDAK así como empresa deportiva especializada en automovilismo organizadora, remitirá de manera obligatoria; la lista de inscritos a la CNC y a coordinación de la FEDAK.

Se considera formalizada la inscripción, una vez que se haya cumplido lo siguiente:

- Formulario original de inscripción debidamente llenado con dirección de correo electrónico. (página web de la FEDAK).
- Licencia deportiva de pilotos, alternantes, y preparador técnico vigentes.
- “Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada” que debe ser firmada en original de los vehículos que participarán en cada categoría, obligatoriamente por el Preparador Técnico debidamente acreditado por la FEDAK y por el Piloto principal, y/o alternante(s) de ser el caso, en la cual debe constar de manera obligatoria la categoría que participa y el número del vehículo de acuerdo a la numeración indicada en el reglamento técnico para cada una de sus categorías. NO podrán participar los vehículos cuya numeración no corresponda a la categoría en la cual van a participar y tampoco podrán tener bajo ningún concepto dos numeraciones diferentes en el auto, esto es causal de exclusión.
- Cancelado el valor de inscripción correspondiente y regularizada, por ningún motivo será devuelto.

Todos estos requerimientos deberán ser garantizados su cumplimiento a través de los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK así como empresas deportivas especializadas en automovilismo ejecutantes de las válidas.

La sola inscripción no garantiza el derecho de participación en una competencia, toda vez que puede existir exclusiones de vehículos por motivos de incumplimiento a normas reglamentarias, de seguridad, número de inscritos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, la inscripción compromete a los competidores a tomar parte en la competencia, salvo en caso de fuerza mayor debidamente demostrado. Asimismo, obliga al organizador a cumplir, ante el competidor, todas las condiciones en las que se ha realizado la inscripción.

Las inscripciones deberán estar formalizadas de acuerdo con lo establecido por la FEDAK (formulario constante en la página web).

Las fechas y horas de cierre de las Inscripciones deberán indicarse obligatoriamente en el Cronograma de Competencia.

Toda inscripción se realizará a través de la página Web: [www.fedak.com.ec](http://www.fedak.com.ec) o por cualquier medio electrónico de comunicación siempre que se envíe antes del día límite fijado para el cierre de las inscripciones acompañada del pago del derecho de inscripción requerido.

Toda inscripción que contenga una Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada falsa o sin firma del preparador técnico, del piloto y/o pilotos alternantes constituirá una infracción grave al presente reglamento que será sancionado con exclusión de la competencia y multa de mil quinientos dólares norteamericanos (\$1500) más IVA a cada uno de los integrantes del equipo e incluso con la suspensión temporal, de acuerdo con lo que resuelvan el Comisario Deportivo y/o Director de la carrera y/o la Subcomisión de Disciplina, la multa y la suspensión se aplicará obligatoriamente al piloto principal, pilotos alternantes y al técnico que suscriben la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada del Vehículo según corresponda. Cabe recalcar, que el derecho de inscripción, no será devuelto y la multa correrá para cada uno de ellos constituyéndose además en obligados solidarios para cumplir las multas impuestas, la misma que será depositada a la cuenta de la Federación.

Cuando el Club, Asociación o empresa organizadora especializada rechace una inscripción, deberá comunicarlo al interesado y a la FEDAK inmediatamente de su conocimiento en un plazo máximo de 24 horas siguientes al cierre de dicha inscripción, y este rechazo deberá estar motivado, pudiendo el deportista apelar ante la CNC.

No se publicará ninguna inscripción si la misma no ha sido formalizada conforme se estipula en el presente reglamento constantes en el Art. 7.2.4.1.

El Club, Asociación o empresa organizadora deberá remitir obligatoriamente a la FEDAK, y poner a disposición de cada concursante, la lista oficial de los concursantes que tomarán parte en la competencia, al día siguiente del cierre de inscripciones.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizador cobrará a los participantes, como valor sugerido de inscripción, donación y/o derecho de participación la suma de ciento setenta dólares norteamericanos (\$170) incluido el IVA, para cubrir sus gastos de organización, y obtención del seguro, para competencias de carácter nacional. Se podrá considerar inscripciones extraordinarias por parte de la FEDAK cuyo valor será determinado según las circunstancias.

El valor máximo establecido puede variar dependiendo el tipo de competencia y la resolución que tome la FEDAK.

El valor cobrado por concepto de inscripciones va en beneficio del Club, Asociación o empresa especializada; y no a la FEDAK.

#### **7.2.4.2. INSCRIPCIONES PARA COMPETENCIAS PROVINCIALES, BI PROVINCIALES, REGIONALES Y/O COPAS**

Para competencias de carácter provincial, bi provincial, regional y/o copas, el Club, Asociación o empresa especializada cobrará a los participantes, como valor sugerido ciento setenta dólares norteamericanos (\$170) incluido el IVA, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización y obtención del seguro.

El Club, Asociación o empresa que organice una competencia de carácter provincial, bi provincial, regional y/o copas podrá unificar con una válida nacional, siempre y cuando la FEDAK lo autorice. El participante, cancelará el valor de la inscripción, la misma que prevalecerá como inscripción a la válida nacional, en este caso, las inscripciones tendrán exactamente el mismo valor para carreras del campeonato y copa nacional de circuitos, así como para las carreras de campeonatos provincial, bi provincial, regionales y/o copas; ejemplo:

Inscripción Campeonato y/o Copa Nacional \$170  
Inscripción Provincial, Bi Provincial, Regional y/o Copas \$170.

Por lo tanto, el piloto que se inscribe en los 2 campeonatos debe pagar en base al ejemplo \$340 dólares.

Se debe aclarar que el valor de la inscripción es potestad del Club fijarlo.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo organizadora cancelará por concepto de Informe Técnico de Viabilidad, un valor por cada uno de las competencias (Nacional y Provincial, Bi Provincial, Regional y/o Copas), de conformidad a lo estipulado en el artículo 7.2.1. del presente reglamento.

### 7.3 OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

Es obligatorio para los Clubes, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo cumplir con lo estipulado en los Reglamento General y Técnico para realizar una competencia de Circuitos a nivel nacional, provincial, copas u otros eventos, previa autorización de la FEDAK.

Los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras dispondrán obligatoriamente de:

- Sistema de cronometraje con tiempos en vivo.
- Materiales para la revisión administrativa y checklist de seguridades (hojas, esferos, etc.) y técnica (herramientas necesarias para la revisión técnica, precintos, cintas, etc.)
- Equipo de balanza para constatar el peso reglamentario de los vehículos, debiendo remitirse el certificado de calibración y regulación a la FEDAK.
- Herramientas para la revisión técnica.
- Iluminación.
- Palco oficial para autoridades. (Opcional)
- Amplificación (sonido, micrófono y maestro de ceremonias).
- Seguridad (vallas, Agentes de Tránsito de ser el caso y Policía Nacional).
- Espacio para Parque Cerrado.
- Rampa. (Opcional)
- Suministro de energía eléctrica.
- Dos ambulancias con paramédicos.
- Determinar ubicación de clínicas u hospitales autorizados para posibles atenciones médicas de los participantes en caso de accidentes, debiendo coordinar con las autoridades locales una ruta despejada para llegar al sitio.
- Extintores **mínimo de 4.5 kg (9.9 libras) de polvo químico seco (PQS)**, en la zona de pits, largada, pesaje y curvas peligrosas.
- Separadores de vías y vallas para circuitos urbanos
- Plataformas y/o winchas para retiro de vehículos (mínimo dos).
- Dos juegos completos de banderas para ser entregado a los Comisarios en cada una de las curvas incluido banderas para largada, llegada, PITS.

- Comunicación de la dirección de carrera con todos los comisarios que se encuentren a lo largo del trazado del circuito.
- Contar con jefe de pits, largada, pesaje, de curvas debidamente capacitados y con total conocimiento del uso de las banderas y de los reglamentos vigentes y CDI
- Presencia de bomberos con equipos.
- Contar con personal suficiente (mínimo 2 personas) bajo su estricta responsabilidad para fijar y retirar la publicidad de la FEDAK, los días de competencia.

Los organizadores deberán determinar una sola zona de Parque Cerrado, con las siguientes características:

- Recinto CERRADO, y que el área (metros cuadrados) sea suficiente para que albergue a todos los participantes, mismo que deberá contar con seguridad privada.
- Zona de parqueo cómodo para vehículos de asistencia y representantes de la FEDAK.
- Zonas planas y amplias
- Servicios básicos
- Zona de alimentación
- Suministro de energía eléctrica.
- Baterías sanitarias tanto para mujeres como para hombres
- Parqueo cómodo para prensa, público y asistentes
- Los controles de competencia deben tener cobertura celular o satelital para la transmisión de datos, en competencias de carácter nacional es primordial tener sistemas de control de tiempo automatizados.
- Es obligación la instalación de distintivos – publicidad que la Federación entregue al organizador para la competencia que deberán ser ubicadas con todas las seguridades del caso a lo largo del circuito o en las zonas que sean previamente determinadas por la FEDAK una vez concluida la competencia deberán ser devueltas en las mismas condiciones en las que fue entregada por la FEDAK, siendo por lo tanto el organizador responsable de su correcto uso, instalación y mantenimiento, caso contrario se procederá a facturar el valor de los daños ocasionados los cuales costarán en el acata entrega recepción de los distintivos - publicidad.

Toda competencia debe contar con la autorización de la Comisión Nacional de Circuito de la FEDAK. El Club, Asociación u Organizador que incumpla con esta disposición asumirá de manera exclusiva la responsabilidad legal, y los efectos derivados de este incumplimiento, tanto en materia civil, administrativa como penal, así como cualquier daño o perjuicio que pudiere resultar para la FEDAK y deporte automotor como consecuencia de este incumplimiento.

Además, la Comisión Nacional de Circuitos, la Sub Comisión o Comisión de Disciplina, según corresponda impondrá sanciones a deportistas, Club, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo organizadoras, que hayan incumplido con los reglamentos vigentes.

Los organizadores son responsables de la obtención de los permisos correspondientes emitidos por las autoridades locales según su competencia (GAD's cantonales, Intendencias, Comisarias, etc.).

En el caso de asignación de fondos públicos para estos eventos que no sean transferidos por la FEDAK, los organizadores deberán cumplir con las disposiciones de Ley y demás disposiciones Jurídicas que sean aplicables respecto a la gestión financiera y administración de fondos públicos sin que tenga ninguna responsabilidad la FEDAK por tal manejo.

## ARTÍCULO 8. CARÁCTER DE LA COMPETENCIA.

Las competencias de circuito son organizadas y ejecutadas por los Clubes afiliados Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo o por la misma FEDAK, cuya finalidad es impulsar el alto rendimiento del automovilismo en la modalidad de Circuitos.

Se disputa entre personas que participan por sus propios derechos libre y voluntariamente.

En el caso de deportistas menores de edad, para participar en competencias, deberán contar con autorización expresa de sus representantes legales, debidamente notariadas, y previo informe favorable de la CNC.

Organizadores y patrocinadores dejan expresa constancia que los participantes, acompañantes y el público en general, asisten a las competencias automovilísticas por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, concedores de los reglamentos General y Técnico eximen a los organizadores y sus patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.

Los Representantes de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, etc.), deberán acogerse a la normativa de acreditaciones permanentes que emita la FEDAK.

Los derechos de transmisión son de exclusiva propiedad de la FEDAK.

## ARTÍCULO 9. PUNTOS PARA CAMPEONATO, COPA Y OTRAS COMPETENCIAS

### 9.1. PUNTOS COMPETENCIAS REGULARES

#### 9.1.1. CAMPEONATO Y COPA NACIONAL

El Campeonato Nacional de Circuitos y la Copa Nacional de Circuitos Callejeros otorgará el **TÍTULO DE CAMPEONES NACIONALES POR CATEGORÍA**. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos, luego de terminadas todas las válidas programadas, conforme se indica en el presente Reglamento.

**Conformación de categoría:** Una categoría se conforma con un mínimo de cuatro participantes para la obtención del 100% del puntaje establecido en el numeral 9.1.1.1 del presente reglamento.

##### 9.1.1.1. PUNTOS

Se asignará el siguiente puntaje en cada categoría conformado mínimo por cuatro participantes:

UBICACIÓN	PUNTAJE
1	25
2	20
3	17
4	14
5	12
6	10
7	8
8	6
9	4
10	2

En caso de no existir cuatro participantes por categoría, la puntuación se aplicará de la siguiente manera:

UBICACIÓN	PUNTAJE 3 participantes	PUNTAJE 2 participantes	PUNTAJE 1 participante
1	20	14	10
2	17	12	
3	14		

Si una categoría no se llega a conformar en el 60% de las fechas establecidas para el Campeonato o Copa Nacional de acuerdo al calendario publicado para cada una de las modalidades, con por lo menos tres vehículos, sus participantes no optarán por el título al campeonato nacional de esa categoría.

**9.1.1.2.** En una competencia de 2 o más mangas será ganador en su respectiva categoría el piloto que más puntos sume entre las series disputadas. Para puntuar en cada manga será necesario haber girado el 70% del número de vueltas girado por el ganador de la manga en su respectiva categoría, para efectos única y exclusivamente de premiación de la competencia el vehículo debe haber cruzado la línea de meta, de no existir vehículos en esas condiciones, se premiará de acuerdo a los puntos y luego de haber cumplido el 70% de vueltas girados por el ganador de la categoría.

**9.1.1.3.** En caso de empate en puntos al final de una competencia, se definirá al ganador de la misma en cada categoría de la siguiente manera:

- Por el número de vueltas giradas en total.
- En caso de persistir el empate, por la suma de los tiempos de las mangas.
- En caso de persistir el empate, será ganador quien haya hecho el mejor tiempo en las pruebas de clasificación.
- En caso de persistir el empate se tomará en cuenta la mejor vuelta de las mangas.

**9.1.1.4.** En caso de empate en puntos al final del campeonato, se proclamará campeón al piloto que hubiese logrado la mayor cantidad de primeros puestos al final de las competencias a lo largo del campeonato, de persistir el empate, se tomaran en cuenta los segundos, terceros, cuartos, lugares y así sucesivamente y en caso de persistir el empate será campeón quien haya logrado el mejor tiempo de clasificación en la fecha final.

**9.1.1.5.** En caso de fuerza mayor que obligue a detener la competencia antes de completarse el recorrido previsto, por cualquier motivo, esta se podrá hacer únicamente con bandera ROJA y bajo ningún concepto con bandera a cuadros. En caso de que esto suceda se procederá de la siguiente manera:

1. Si se ha completado menos de 50% del número de vueltas de una manga, esta se volverá a lanzar íntegramente en caso de ser posible. En caso de no ser posible volver a largar la manga, esta no otorgará puntaje y será válido únicamente el resultado de la manga que se haya completado para determinar lo ganadores de la competencia.
2. Si se ha completado más del 50% del número de vueltas programadas, la manga se dará por terminada y se otorgará únicamente el 50% de los puntos en disputa en esa serie.
3. Para establecer la clasificación en caso de suceder lo anotado en el numeral 2, se tomará en cuenta la clasificación que haya existido en la vuelta inmediatamente anterior a la

- suspensión de la serie con bandera ROJA debiendo, para tal efecto, haberse cumplido el 50% del número de vueltas establecidas para la manga.
4. Bajo ningún concepto se podrá dar la llegada con bandera a cuadros antes de cumplirse con el número de vueltas establecidas para la serie.
  5. En carreras de larga duración y de una sola manga se mantiene el mismo baremo y esquema de puntuación. (“Para puntuar en cada manga, quienes hayan recibido o no bandera de llegada deberán haber completado como mínimo el 70% del número de vueltas cubierto por el ganador de su respectiva categoría”).
  6. En competencias de mediana y larga duración de una sola manga, para puntuar quienes hayan recibido o no bandera de llegada deberán haber cubierto el 70% del número de vueltas cubierto por el ganador de su respectiva categoría, la clasificación de la competencia y la premiación de la misma se realizará en función del paso final por la línea de meta.
  7. No se permite fusión de categorías.

La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, se sumará la totalidad del puntaje obtenido en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de “Pole Positions” en la temporada en cada categoría, y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.

La tripulación estará compuesta por los pilotos o alternantes de cada vehículo. Cualquier integrante podrá conducir el vehículo durante la competencia, siempre y cuando tengan licencia deportiva tipo A. Únicamente podrán conducir las personas que están registradas en la hoja de inscripción como pilotos y/o alternantes. El puntaje de la competencia será otorgado únicamente al piloto del equipo que se registra como piloto principal en la hoja de inscripción, quien debe haber conducido al menos el 50% de las mangas en carreras de corta duración, y en las de larga duración las que se establezcan en el boletín informativo que emita la FEDAK aclarando que no puede haber dos Pilotos principales por norma.

Para que un piloto pueda optar por el Campeonato Nacional de Circuitos y por la Copa Nacional de Circuitos Callejeros en su categoría debe participar en todas las competencias que conforman los campeonatos en cada una de sus modalidades.

La participación de un piloto que no se encuentre registrado en la hoja de inscripción será sancionada con la exclusión de la competencia y una multa de quinientos dólares norteamericanos (\$500) más IVA, tanto al infractor como al piloto principal y alternantes de ser el caso.

## **9.2 PUNTOS CAMPEONATOS PROVINCIALES, BI PROVINCIALES, REGIONALES, COPAS Y OTROS**

Los puntajes asignados para cada categoría en campeonatos provinciales, bi provinciales, regionales, copas y otros serán los mismos que del Campeonato y Copa Nacional.

## **9.3. PUNTOS COMPETENCIAS EXCEPCIONALES**

Los puntajes asignados para cada categoría en competencias excepcionales, serán los mismos que del Campeonato Nacional.

## ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN

### 10.1. CAMPEONATOS NACIONALES

El organizador premiará a los pilotos y/o alternantes que se ubiquen en los tres primeros lugares de la clasificación de cada categoría.

En competencias de larga duración, donde se requiera alternantes, el organizador premiará también a los Pilotos alternantes según las circunstancias y la duración de la carrera, lo cual constará en el Boletín informativo que emita la FEDAK.

Los pilotos y alternantes deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia). En caso de no cumplir con esta disposición (asistencia y uniforme), perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado, ante el Comisario Deportivo o Colegio de Comisarios, **ANTES** del acto de premiación.

### 10.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES BI PROVINCIALES, REGIONALES, COPAS, Y OTROS

El organizador premiará a los pilotos y/o alternantes conforme lo determine su organización en cada categoría, sin que sean menores a los tres primeros lugares, debiendo tomar en cuenta que los pilotos y alternantes deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia), so pena de exclusión, y de realizarse la premiación sin cumplir este requisito, el organizador será sancionado con una multa de \$500 dólares por cada infracción.

## ARTÍCULO 11. REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD

La Revisión Administrativa, de Seguridad y Parque Cerrado, se efectuará en el lugar, fecha y hora especificados en el cronograma de cada competencia y contará con la presencia de los Comisarios designados, para el efecto. So pena de penalización de 10 segundos a la primera manga.

La Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada será presentada por una sola vez en la primera participación en los Campeonatos o Copas; de realizarse alguna modificación al vehículo se presentará una nueva declaración debidamente firmada.

NO PODRAN PARTICIPAR los vehículos cuyos Pilotos y Preparadores Técnicos no presenten la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada debidamente firmada en original y/o firma electrónica, copias a color de la licencia del Piloto y credencial del preparador, la cual debe ser entregada por el Piloto o dueño del vehículo, conforme el formato emitido por la FEDAK. En caso de no tener la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada NO podrá participar el vehículo en la competencia; de existir una falsa declaración, será excluido de la válida y por tal efecto no se considerará ni siquiera como participación.

**11.1. Verificación.** - Sin perjuicio de lo anterior, los Comisarios u organizadores podrán verificar en cualquier momento, y de forma aleatoria, lo siguiente:

- Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK;
- Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada firmada en original y/o firma electrónica por los pilotos principal y/o alternante y Preparador Técnico del vehículo indicando la categoría en la que ha sido inscrito y que su número corresponda a la misma, la categoría corresponderá

a lo que determina de manera irrestricta el Reglamento Técnico vigente en cuanto a cilindradas y condiciones técnicas y/o mecánicas de los vehículos;

- Elementos de Seguridad;  
**Se establecen las siguientes capacidades mínimas para los sistemas de extinción:**
  - ✓ Extintor de incendios centralizado: **Espuma AFFF de 4 litros o polvo químico seco (PQS) de 4.5 kg (9.9 libras).**
  - ✓ Extintor de incendios de mano: **Espuma AFFF de 2 litros o polvo químico seco (PQS) de 2 kg (4.41 libras).**
  - ✓ Extintor de incendios de pits: **Un extintor mínimo de 9 kg (19.84 libras) de polvo químico seco (PQS), o dos extintores de 4.5 kg (9.9 libras) PQS.**
  
- Indumentaria de competencia de la tripulación homologado:
  - ✓ Overol de automovilismo
  - ✓ Buzo anti flama
  - ✓ Bala clava anti flama
  - ✓ Casco de competencia de automovilismo homologados y vigentes con clips de anclaje para Hans, debe constar en el lateral el nombre y tipo de sangre.
  - ✓ Hans Device, está PROHIBIDO el uso de cuelleras de esponja o de motociclismo.
  - ✓ Zapatos de competencia
  - ✓ Guantes de competencia, está prohibido el uso de guantes de motociclismo y/o ciclismo.
  
- Correcta ubicación de la publicidad oficial
  - **Ubicación de la cámara de video a bordo**
  - **Anclaje de lastre**
  - **Bandera amarilla**
  - **Malla de protección o ventana fija**

**11.2. Pesaje.-** El pesaje no es obligatorio para tomar parte en una competencia, ya que el peso debe constar en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada. Sin embargo, se podrá pesar a los vehículos que determinen las autoridades de competencia; podrá ser en los horarios establecidos para revisiones administrativas y de seguridad, prácticas, clasificaciones, al final de una de las mangas y/o al final de la competencia. La colocación de peso debe ser informado a los comisarios al momento de la revisión administrativa, por lo tanto la adición de peso y su colocación en el vehículo posterior a esto, debe ser indicada a los comisarios técnicos y/o deportivos antes de las prácticas para la fijación respectiva; la colocación no autorizada de peso antes de un pesaje realizado una vez iniciada la clasificación, antes, durante o después de una manga, o que estos pesos no se encuentren debidamente sujetos, guardando las medidas de seguridad, será sancionado con EXCLUSIÓN INMEDIATA de la competencia, si el pesaje se realiza luego de las clasificaciones al infractor se le excluirá de la clasificación y se le penalizará con 30 segundos al tiempo final de la competencia, si el pesaje se realiza en cualquiera de las mangas y no cumple con el peso mínimo establecido en el Reglamento Técnico será excluido de toda la competencia, a más de la sanción establecida por falsa declaración.

Se permite el repesaje del auto, inmediatamente después de haberse efectuado el pesaje, de existir diferencias mínimas que determine la exclusión o no de la competencia, se realizará un tercer pesaje que será el válido siempre y cuando no exista interacción de terceros con el vehículo.

**11.3. Anclaje de lastre.** - Todo lastre o peso adicional deberá estar fijado de manera segura al vehículo mediante un sistema mecánico que garantice su integridad en caso de impacto o volcamiento.

- **Base de fijación:** El lastre deberá apoyarse sobre el piso de la carrocería y contar con una platina metálica instalada, soldada en la parte inferior del piso, con un espesor mínimo de 3 mm (acero). La superficie de esta platina deberá ser de al menos el 30 % de la superficie del peso anclado.
- **Elementos de sujeción:** El lastre deberá fijarse mediante pernos pasantes de grado 8.8 como mínimo o superior, con un diámetro mínimo de:
  - ✓ M14 (mínimo) para lastres de hasta 25 kg
  - ✓ M16 (mínimo) para lastres superiores a 25 kg
- **Método de fijación:** Se deberá utilizar una tuerca autofrenante, doble tuerca o un sistema equivalente de bloqueo mecánico, en caso de que los elementos sean removibles. En caso de existir dos o más unidades o bloques de peso apilados uno sobre otro, se deberá solicitar la autorización del Comisario Técnico, a fin de verificar que la fijación e instalación no comprometan la seguridad del piloto.

**11.4.** Para poder salir a prácticas controladas, clasificaciones y carrera todo vehículo deberá tener el sticker de aprobación de los requisitos de seguridad indicados en los reglamentos vigentes, sin perjuicio de cualquier verificación reglamentaria aleatoria. Caso contrario no podrá tomar parte en el evento, lo cual se obtiene con la presentación de la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada, debidamente firmada por el Piloto y Preparador Técnico de cada vehículo, siendo este un requisito indispensable.

**11.5. Temas de Seguridad.-** Queda terminantemente prohibido fumar en el área de pits y los Comisarios sancionarán al piloto o pilotos en cuyo pit se esté fumando, con un “Stop & Go” de 20 o 30 segundos de penalización según lo determine los Comisarios y/o Director de la Carrera, para el caso de circuitos callejeros al tiempo total de la competencia, en ambos casos se aplicará una multa de mil dólares norteamericanos (\$1000) más IVA, que se cancelará en efectivo en la secretaría del circuito o vía transferencia o depósito a las cuentas de la FEDAK de manera inmediata a la notificación de la sanción, el incumpliendo acarrea la exclusión del vehículo de la competencia, falta que deberá constar obligatoriamente en el informe de comisarios y del director de la carrera.

Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas sujetas a fiscalización o cualquier droga alucinógena o uso de tranquilizantes en la zona de pits, al igual que la permanencia de mascotas. Los Comisarios Deportivos determinarán en cualquier momento de la Competencia la inmediata exclusión de la competencia y la sanción de la multa indicada en el numeral 11.5 del presente Reglamento y/o suspensión según el caso.

En la zona de Pits, está prohibido la instalación y funcionamiento de cocinas, hornos o parrillas u otros que impliquen el uso de flamas. No acatar esta disposición por algún miembro del equipo significará la inmediata exclusión de la competencia y la sanción de multa y/o suspensión de ser el caso.

**11.6.** De considerar necesario llevar a cabo una revisión técnica y/o mecánica deberán los Comisarios u Organizadores considerar un tiempo prudencial para su realización y estará determinado en el cronograma, en el caso de revisiones programadas. Será facultad de los Comisarios realizar revisiones en cualquier momento, antes, durante y al finalizar la competencia.

El Club, Asociación o empresa organizadora de una competencia de circuito, designará a un taller de servicio técnico-mecánico, el cual será notificado a los Comisarios en caso de que se requiera para revisiones específicas pre carrera, o post carrera, bajo el régimen de parque cerrado.

**11.7. De las pruebas de Clasificación.** – Las pruebas de clasificación de todas las categorías se realizarán dentro del tiempo previsto en el cronograma de actividades, tomándose en cuenta para ello el mejor tiempo realizado. En caso de no poder realizarse las pruebas de Clasificación, se partirá de acuerdo al puntaje del campeonato y por categorías, de mayor a menor. Si es la Primera Valida, de acuerdo a las posiciones del campeonato del año anterior y en el caso de nuevos participantes se efectuará por sorteo en cada categoría.

Es responsabilidad del Director de Carrera el preservar la seguridad de los pilotos en las clasificaciones, por lo tanto, queda a su criterio los grupos de categorías para que salgan a clasificar en una o varias sesiones, en las carreras de larga duración los prototipos clasificaran en una sesión independiente dentro del cronograma establecido.

**11.8. De la competencia o válida de circuito.** – Los autos serán ubicados en la grilla de partida según el orden de clasificación, en cumplimiento de la válida de la Copa y/o Campeonato Nacional de Circuitos, en consecuencia, la partida se dará de acuerdo a lo que estipula el cronograma de la competencia.

Ningún vehículo en competencia podrá recibir ayuda mecánica externa en pista, y si lo recibiere, será descalificado automáticamente.

#### **11.9. VERIFICACIÓN POST- CARRERA**

Los Comisarios podrán hacer verificaciones luego de terminada la competencia en un lugar determinado por la organización. Todo incumplimiento a los reglamentos técnicos, administrativos, deportivos, y al contenido en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada de los vehículos que participarán en cada categoría, suscrito por Pilotos o dueños de los vehículos y por los Preparadores Técnicos, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos General, Técnico y Seguridad de Circuitos, debiendo aclarar que la inconsistencia en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada constituye una falsa declaración y por ende una falta grave que acarrea sanciones de suspensión y multa conforme se lo deja indicado a más de la exclusión de la competencia.

Todos los equipos participantes deben poner a disposición de los comisarios técnicos y deportivos su equipo técnico y de mecánicos para realizar verificaciones, caso contrario le corresponde cubrir los gastos generen las revisiones por otros técnicos o mecánicos, más una multa de doscientos dólares norteamericanos (\$200) más IVA.

#### **ARTÍCULO 12. PARQUES CERRADOS Y ZONAS DE ASISTENCIA**

El lugar en donde se lleve a cabo la revisión administrativa, de seguridad y de ser el caso técnica será considerado como parque cerrado. El Club, Asociación o empresa organizadora, determinará un espacio físico para el parque cerrado, mismo que debe contar con seguridad privada.

Los participantes y su personal técnico deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento General y Técnico vigentes de cada evento para el parque cerrado. La inobservancia de esta norma será penalizada por los Comisarios de conformidad con la gravedad.

Toda competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado. La organización obligatoriamente determinará e informará el lugar y horarios considerados como zona de asistencia técnica.

La organización se reserva el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier auto participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia.

La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la competencia, la multa de mil quinientos dólares norteamericanos (\$1500) más IVA, para cada uno de los firmantes en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada, que será acumulativa a la multa establecida en el numeral 7.2.5.1 lo mismo sucederá por la falta de entrega de documentos que permitan la verificación.

Si en las verificaciones, se han encontrado irregularidades en un vehículo, se reportará la novedad al Colegio de Comisarios.

### **ARTÍCULO 13. PRACTICAS LIBRES**

Las prácticas libres serán determinadas de acuerdo al programa oficial de cada evento. Estas servirán para conocimiento de la pista, entrenamiento, calibración de vehículos y demás aspectos técnicos del vehículo y pilotos respecto del circuito razón por la cual los participantes deben tener las precauciones respectivas.

### **ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES, ORDEN DE PARTIDA Y REUNION DE PILOTOS**

Para cada válida del Campeonato Nacional de Circuitos, el Comisario Deportivo 1, decidirá el orden de largada de las diferentes categorías. Las clasificaciones se llevarán a cabo de acuerdo al horario establecido para dicho efecto y para cada categoría. Quienes no participen en las pruebas de clasificación partirán en los últimos lugares de la grilla de partida, después de todos aquellos vehículos que si participaron de la clasificación. La ubicación, en este caso, será de mayor a menor cilindrada, y si fuesen de la misma categoría, se realizará por sorteo o de acuerdo al puntaje acumulado. En caso de una penalización a un vehículo, su ubicación será al final de la grilla acumulada.

En el especial de clasificación, el orden de clasificación será de menor a mayor cilindrada. Los tiempos del especial de clasificación determinan el orden de partida de la competencia (Pole Position).

El Comisario Deportivo 1 determinará, según cada categoría, el orden de partida. La selección del orden de partida de dichas categorías, será en orden de clasificación, es decir el mejor tiempo es el primero en la grilla de partida de cada categoría y así sucesivamente, en caso de que se encuentren fusionadas varias categorías en una sola manga, el orden de partida será de acuerdo al tiempo de clasificación de cada uno de los participantes independientemente de la categoría a la que correspondan. Ningún vehículo en competencia podrá recibir ayuda mecánica externa en la grilla de partida o en la pista. El incumplimiento de esta disposición acarrea la descalificación inmediata.

Si no hay especial de clasificación por orden de fuerza mayor, el orden de partida será determinado por los Comisarios, considerando lo establecido en el presente reglamento.

La reunión de pilotos será obligatoria y se realizará posterior a la clasificación. En la misma se informará sobre aspectos específicos de la competencia, asuntos no previstos y decisiones especiales considerados por los Comisarios y/o la Dirección de Carrera. Los Pilotos que no asistan a la reunión serán sancionados con una penalización de 20 segundos.

## ARTÍCULO 15. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

En el cronograma del evento se deberá estipular el horario de ingreso de los vehículos de abastecimientos y asistencias hacia el área establecido para este fin (Pits), debiendo los vehículos abandonar esta área inmediatamente de terminado el horario establecido.

Para competencias urbanas, los vehículos de abastos no podrán circular por ninguna zona correspondiente al trazado del circuito, de ser posible deben tener un acceso independiente para su circulación, que no cruce el circuito de competencia.

El personal o equipo de asistencia de los vehículos de competencia, permanecerán únicamente en las zonas indicadas en el cronograma durante el desarrollo de la competencia (pits). Todo equipo de abastos contará obligatoriamente en esta zona con un extintor **mínimo de 9 kg (19.84 libras) de polvo químico seco (PQS) o dos extintores de 4.5 kg (9.9 libras) PQS**. El incumplimiento de esta norma será sancionado con multa de cien dólares norteamericanos (\$100) más IVA y de no ser subsanada la falta con la exclusión de la competencia.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo organizadores de la competencia, garantizará la existencia en la zona de pits, de baños tanto para hombres como para mujeres, mismos que deben estar con señalética clara, mantenerlos durante el tiempo que dure la competencia limpios y con personal especializado para su limpieza, en caso de no existir estos baños, es obligatorio, la dotación de baterías sanitarias, de manera individual para damas y otra para caballeros en la zona de Pits, su número dependerá de la cantidad de inscritos y pases otorgados por el organizador para esta zona.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizadores de la competencia, deberá garantizar la existencia de lugares de expendio de alimentos de calidad y bebidas para las personas que se encuentran en la zona de Pits.

La normativa antes indicada rige para todas las competencias de la Copa, Campeonato Nacional de Circuito, Campeonatos Provincial, Bi provincial, Regional, Copas y Otros.

### 15.1 INICIO DE LA COMPETENCIA

Se considera que una *competencia* comienza a partir del horario previsto del inicio de las verificaciones administrativas y/o técnicas.

Se considera que una *competición* dará por terminada cuando se haya cumplido el último de los siguientes plazos:

- Plazo de reclamaciones y/o de apelaciones, premiación y fin de la audición;
- El final de las verificaciones técnicas realizadas tras la prueba de ser requerido, conforme al presente reglamento.

Cada competencia se llevará a cabo conforme el cronograma de cada evento.

La largada en cada evento podrá ser **“lanzada”** o **“parada”**, esta quedará a criterio del Director de Competencia.

**En caso de una largada “lanzada”**, los vehículos deberán salir a las vueltas de calentamiento, en el orden establecido para la partida de manera equidistante entre sí hasta el momento en que se de bandera de largada. El Pace Car ingresará a la Zona de Pits y los vehículos continuarán su marcha guiados por los vehículos punteros de la grilla hasta antes de la línea de largada. Los Pilotos que no respeten su posición en la vuelta de calentamiento, hasta el momento de recibir bandera verde y/o de inicio de la competencia a excepción de daños mecánicos debidamente comprobados por los comisarios técnicos, así también quienes detengan intencionalmente a un grupo de vehículos, serán sancionados con un “Stop and Go” de 20 segundos. De considerar el Director y

Comisarios de la competencia que la formación es adecuada, podrá dar la partida y/o largada de la competencia, también podrá abortar la largada y en este caso se volverá a largar en el mismo orden en que se formó la grilla originalmente.

**En caso de una largada “parada”**, los vehículos realizarán una vuelta de calentamiento y se ubicarán en la posición que obtuvieron en la clasificación. Los Pilotos que no respeten su posición en la vuelta de calentamiento o detengan intencionalmente a un grupo de vehículos serán sancionados con un “Stop and Go” de 10 segundos. Sanción similar tendrá el piloto que largue anticipadamente, también podrá abortar la largada y en este caso se volverá a largar en el mismo orden en que se formó la grilla originalmente.

Los Comisarios y/o Director de la Competencia, están facultados a neutralizar una manga de la competencia o la competencia, cuando las circunstancias así lo ameriten, si esta neutralización ocurre antes de completar la primera vuelta de competencia se volverá a largar.

De existir algún accidente que impida el paso del 50% o más de competidores y esto ocurre en la primera vuelta se volverá a largar la competencia respetando el orden de la grilla original, aunque haya logrado pasar la zona del accidente uno o varios vehículos, siempre y cuando éstos no alcancen al 50% de participantes en la manga.

Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones impartidas. La inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos.

Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser ayudado por terceros para retirarlo a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar una manga o competencia.

## **15.2 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE COMPETENCIA**

Una competencia, total o parcial, podrá ser declarada terminada, o cancelada por causas de fuerza mayor, únicamente por el Director de la Competencia, previa información al comisario de pista e indicarán la hora y ubicación de vehículos en el que se volverá a reiniciar la competencia. El Director de la competencia ordenará la “Bandera Roja” a fin de detener o suspender la competencia, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

## **15.3 DE LA LLEGADA**

La llegada o culminación de una manga o competencia será señalada mediante “Bandera a Cuadros negra y blanco”, frente al puesto de cronometraje. La señal de llegada será dada al vehículo líder de la competencia, al cumplirse el número de vueltas o tiempo estipulado para el mismo.

Los dispositivos electrónicos para el control de los tiempos, colocados en los autos de competencia, serán de exclusiva responsabilidad de cada piloto, y en caso de sufrir algún daño o pérdida; el valor de reposición será asumido por el piloto.

## **15.4 INGRESO A PITS Y NORMAS DE USO**

En la Zona de Pits, únicamente deberá permanecer personal autorizado, debidamente acreditado. La

zona de desaceleración es la vía de ingreso a los Pits. Todo vehículo deberá mantener una velocidad máxima de 40 km/h por seguridad general. El incumplimiento de esta norma acarrea una penalización de un “Stop and Go” de 10 segundos, que se cumplirá en la salida de pits, y que deberá ser cumplida por el vehículo sancionado en un máximo de dos vueltas desde que fue notificada la

sanción al equipo del vehículo amonestado. El incumplimiento prolongado en cuatro vueltas o más desde que recibió la notificación de esta sanción conlleva la exclusión de la respectiva manga o competencia, según el caso.

El ingreso a Pits es autorizado únicamente para cambio de piloto, llantas, reabastecer combustible o arreglo de daños menores.

Si un vehículo sobrepasa su box en Pits, le queda expresamente prohibido dar marcha atrás. Deberá ser empujado al lugar de su box por parte de personal de su equipo.

Todas las piezas, herramientas, líquidos, etc. de cada vehículo deberán mantenerse en los boxes de pits de los participantes y nunca fuera de los mismos.

La persona o personas encargadas de reabastecer combustible a un vehículo, deberá hacerlo con el motor apagado. Durante la competencia, prácticas controladas, clasificaciones, etc., las personas que realizan el abastecimiento de combustible deberán vestir un Overol Nomex y máscara antifuego y/o casco.

Todo equipo de competencia mantendrá obligatoriamente un un extintor de incendio **mínimo de 9 kg (19.84 libras) de polvo químico seco (PQS), o dos extintores de 4.5 kg (9.9 libras) PQS**, por vehículo de competencia, apto para cualquier emergencia, debiendo ser portado por uno de los auxiliares al momento de un reabastecimiento de combustible.

El lugar de los “Stop and Go” será definido en el reglamento de cada prueba. En caso de faltar este elemento en el reglamento, será en el lugar que determine el Comisario Deportivo.

Una vez culminado la primera vuelta de la competencia, se podrá autorizar el ingreso a la “Banquina” de un cronometrista por equipo, mismo que deberá ser autorizado por el Comisario Deportivo.

## **ARTÍCULO 16. DE LAS BANDERAS DE SEÑALIZACION**

El desarrollo y vigilancia en pista de la competencia se realizará mediante el uso de banderas de diferentes colores, siendo estos:

- Bandera o señal de salida: La señal de salida será dada mediante el uso de una bandera agitada o luz verde.
- Bandera de Llegada: Bandera, agitada, negra y blanca a cuadros que determina el fin de la manga o competencia.
- Bandera roja: Bandera fija que indica la suspensión inmediata de la competencia y el ingreso obligatorio a pits o lugar determinado para ello.
- Bandera negra: Bandera fija, acompañada del número del vehículo, que indica que dicho vehículo deberá detenerse en pits en la vuelta siguiente. Esta bandera implica la exclusión de la competencia.
- Bandera amarilla con Verde.- Bandera significa un “Drive Through” por pits sin detención.
- Bandera roja con diagonal verde: Bandera que indica una sanción de “Stop and Go”. Esta bandera se mostrará al vehículo por dos ocasiones. En caso de incumplimiento a la sanción será excluido de la manga o competencia de acuerdo a lo previsto en este reglamento.
- Bandera negra con disco naranja: bandera que, presentada con el número del vehículo, informa al piloto que su vehículo tiene problemas mecánicos o de riesgo a la competencia, y que debe detenerse en los pits en la siguiente vuelta. Esta bandera será mostrada por un máximo de dos vueltas. En caso de incumplimiento será excluido de la manga o competencia de acuerdo a lo previsto en este reglamento.

- **Bandera amarilla:** Significa señal de peligro temporal o permanente. Si la bandera es agitada, significa que la situación de peligro se encuentra en el sector siguiente inmediato al lugar donde se exhibe la bandera. Esto con el fin de dar un preaviso al piloto con tiempo suficiente para bajar la velocidad por un obstáculo en la pista. En el puesto de control anterior a la bandera agitada, se deberá mostrar una bandera fija, mismo que indica que se avecina una bandera agitada. Los pilotos están obligados a reducir su velocidad inmediatamente después de tener conocimiento de una bandera amarilla, agitada o fija, y guardar sus posiciones respectivas. Queda prohibido durante bandera amarilla realizar ninguna maniobra de adelantamiento hasta que se reinicie la competencia mediante la señal, y haber cruzado, de bandera o luz verde.
- **Bandera amarilla con franjas verticales rojas:** Indica el derrame de aceite u otros líquidos en la zona donde se exhibe la bandera. Esta bandera deberá mostrarse de manera fija en la línea de carrera. Está prohibido cualquier adelantamiento en este tramo de bandera.
- **Bandera verde:** Significa el fin de una alerta. Se la utiliza al final de la zona de peligro señalado por las banderas amarillas.
- **Bandera blanca:** Significa última vuelta o vehículo lento en pista.
- **Bandera azul:** Significa que un piloto va a ser adelantado por otro piloto. Cuando la bandera es agitada, significa que es un piloto más rápido y debe ceder el paso de inmediato.

## **ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACIÓN**

Los resultados provisionales se darán a conocer terminado cada parcial o la competencia total y con la autorización de los Comisarios. Se otorgará hasta diez minutos para reclamos de posibles errores antes de oficializar los mismos. De existir errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.

Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos. De existir eventuales reclamos deben ser presentados de conformidad con el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES Y APELACIONES**

Todo reclamo será canalizado a través del Director de la Competencia, quien a su vez remitirá a los Comisarios, para su análisis y toma de decisión.

### **18.1 RECLAMACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

Únicamente los competidores pueden presentar un reclamo ante el Director de la Competencia, hasta *10 minutos* después de leídos los resultados preliminares de la competencia, por escrito, debidamente sustentado; en este debe constar la firma, fecha y hora de presentación del mismo. No se aceptarán reclamos verbales.

Si se cumple con el tiempo previsto, el Director de la Competencia entregará el documento a los Comisarios y estos decidirán sobre lo reclamado. Si se trata de errores, estos se rectificarán a la brevedad posible.

En caso de incidente de competencia será obligatorio presentar el video de la cámara a bordo la cual deben tener todos los participantes; y se cotejará con el video de la cámara del o de los vehículos implicados; en caso de ausencia del video del reclamante el reclamo no procederá, y en caso de

ausencia del video del o de los reclamados se considerará como prueba únicamente el video del reclamante, en caso de existir informe de los hechos emitido por cualquiera de los comisarios y/o director de carrera; el video constituye un elemento de descargo sin que pueda utilizarse versiones o afirmaciones para tal efecto.

## **18.2 RECLAMACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Cada reclamación respecto de las características técnicas de un auto deberá ser específica del auto y presentada ante el Director de la competencia, por el piloto principal, su piloto alterno o su concurrente, por escrito, vía WhatsApp a los números oficiales del Director de la Competencia que constará en el cronograma respectivo o vía mail, antes del inicio de la competencia, durante o hasta 10 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia.

Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de la Competencia entregará el documento a los Comisarios para que procedan con la verificación correspondiente.

La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por los Comisarios, dependiendo de los documentos que permitan la verificación y de las facilidades que preste el reclamado con su equipo técnico para hacerlo.

El auto del reclamado ingresará al parque cerrado. Los Comisarios, solicitarán a los comisarios técnicos remitan su informe para los fines consiguientes.

Los costos totales que generen la verificación correrán por cuenta de quien haya presentado el reclamo salvo que el reclamante tuviera razón en su reclamo y en tal caso los costos serán asumidos por el piloto o propietario del vehículo reclamado. Dichos valores serán establecidos por la organización.

Mientras dure el proceso de reclamación y resolución, el auto del reclamado estará a disposición de los Comisarios en régimen de parque cerrado en el lugar que estos lo indiquen.

Luego de cancelados los valores generados para la verificación, por parte de quien haya presentado el reclamo, se procederá con la verificación técnica y una vez ejecutada la misma, los autos podrán ser retirados del parque cerrado.

En este caso para presentar una reclamación técnica se debe acompañar una caución de quinientos dólares norteamericanos (\$500) más IVA, mediante efectivo, transferencia a la cuenta de la FEDAK que mantiene en el Banco Internacional Cuenta Corriente N° 0390618785.

## **18.3 APELACIONES**

Las apelaciones deben ser presentadas por los Pilotos o su Alternante ante la FEDAK por escrito y debidamente sustentada, hasta un término de máximo 48 horas después de notificado por escrito sobre la sanción. Si esta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida.

Las resoluciones de la Sub Comisión disciplinaria de la FEDAK, serán de carácter vinculante para las partes.

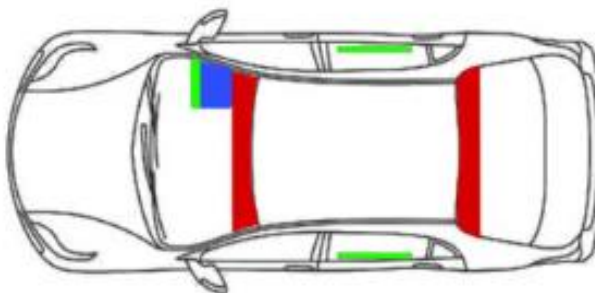
Se debe adjuntar a la apelación la constancia de haber depositado en la cuenta de la FEDAK la suma de mil dólares norteamericanos (\$1000) más IVA.

## ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD COMPETENCIAS DE CIRCUITO

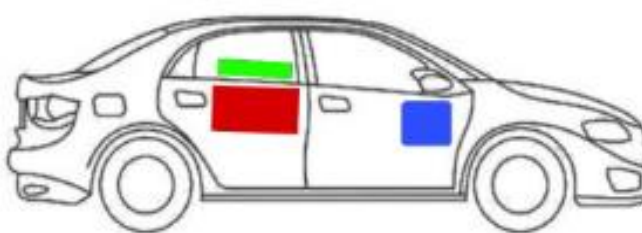
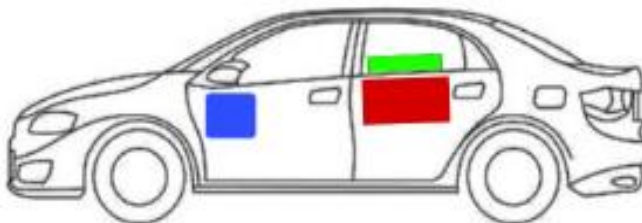
Los derechos de publicidad, en su totalidad, son de exclusiva propiedad de la FEDAK.

Los organizadores de la competencia colocarán la publicidad en los siguientes espacios, siempre y cuando tengan la autorización de la FEDAK:

- **PLACA PUERTAS:** En la parte inferior del nombre; o lateral del número de competencia, según Reglamento Técnico, siempre que no obstaculice la visibilidad del número del competidor. Es adhesivo del logo oficial de la competencia, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que Incluirá el nombre completo del circuito. En estas no podrá ir más que la publicidad oficial.
- **FRANJA PARABRISAS:** Adhesivo oficial del circuito de 110 cm de largo y 15 cm de alto. De uso exclusivo del club y/o asociación organizadora.



- **Rojo.**- Publicidad oficial
- **Azul.**- Números de identificación
- **Verde.**- Nombre y tipo de sangre



### 19.1 RESTRICCIONES PUBLICITARIAS

Los competidores podrán colocar cualquier tipo de publicidad en sus autos, siempre que esté autorizada por las leyes nacionales, así como también:

- Que no cause perjuicio
- Que no sea de naturaleza política o religiosa, o las prohibidas por la Ley (ejemplo: bebidas alcohólicas, cigarrillos, etc., Ley del Deporte Educación Física y Recreación Art. 147)
- Que respete las disposiciones sobre los números e identificaciones de la competencia
- Se prohíbe publicidad (cualquier material) en ventanas laterales delanteras del vehículo.
- Se prohíbe publicidad (cualquier material) en parabrisas delantero y posterior.

El texto de toda publicidad del organizador de carácter obligatorio deberá estar claramente indicado en el cronograma o informado en el boletín oficial antes del cierre de las inscripciones de la competencia, respetando los espacios indicados en este reglamento para los auspiciantes oficiales de la FEDAK.

### **19.2 PLACA DEL CIRCUITO (ORGANIZADORES)**

La “placa” es el distintivo gráfico oficial de una competencia del Campeonato Nacional y su creación es obligatoria para los clubes designados por la CNC FEDAK.

Su uso por parte de medios de comunicación y organizadores deberá ajustarse a las condiciones establecidas por el organizador de la válida.

Se prohíbe su utilización en forma que cause perjuicio o descrédito al evento; cualquier uso indebido deberá ser informado a la CNC FEDAK.

El incumplimiento de estas disposiciones conllevará la revocatoria de su uso y la prohibición de acreditación para el evento correspondiente.

El Club, Asociación o Empresa organizadora podrá utilizar la “placa” en material promocional del evento.

### **ARTÍCULO 20. DESCALIFICACIONES Y EXCLUSIONES**

Serán motivo de descalificación y/o exclusión entre otros los siguientes:

- Descalificación: No llevar cascos homologados, HANS Device, cinturones puestos y abrochados mientras el piloto se encuentre en la pista de competencia, así como el equipo y vestimenta de competencia, homologados.
- Descalificación: Usar maniobras antideportivas.
- Exclusión: Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario, piloto, durante o después de la competencia, una multa de hasta 5 salarios básicos unificados del trabajador en general que será establecida por el Colegio de Comisarios, el Director de Carrera, la Subcomisión de Disciplina y/o la Comisión de Disciplina de la FEDAK, además de suspensión temporal o definitiva según sea el caso.
- Descalificación: El sobrepasar el tiempo máximo impuesto para cualquier práctica o clasificación.
- Descalificación: Circular en sentido contrario de la pista, solo será permitido cuando el vehículo efectuó un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la pista.
- Descalificación: Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de la competencia en perjuicio de los demás competidores
- Descalificación: Ocultar intencionalmente los números de competencia.
- Exclusión: Omitir el cumplimiento de cualquier revisión técnica.
- Exclusión: Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías.
- Descalificación: El cambio del block de motor del automóvil durante la competencia sin autorización previa del director de la competencia de los Comisarios o Director de Carrera.
- Descalificación: La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento General, Técnico y de Seguridad de circuito vigente.

- Exclusión: Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, que desacredite a la organización del evento, los Comisarios, la FEDAK o cualquier persona relacionada al evento.
- Exclusión: Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.
- Exclusión: No llevar la publicidad entregada por la organización.
- Descalificación o Exclusión: Cualquier violación al presente reglamento y sus anexos de acuerdo al caso.
- Descalificación: Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados sin autorización de los Comisarios Deportivos y/o Técnicos.
- A más de la descalficación y/o exclusión se aplicará las sanciones establecidas en este reglamento según la falta cometida ya que las causas indicadas en este artículo son únicamente aclarativas de las causas de descalficación, por lo que se debe aplicar las demás sanciones, multas y suspensiones establecidas en el presente reglamento.

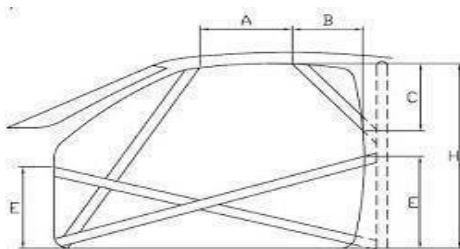
## ARTÍCULO 21. ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS

Es responsabilidad del Club, Asociación o empresa organizadora de una competencia de circuito, sea esta de Campeonato Nacional, Campeonato Provincial, o cualquier competencia de circuitos; que cada vehículo inscrito entregue la Declaración Técnica Juramentada y el checklist de seguridades donde deben constar los obligatoriamente lo siguientes requisitos:

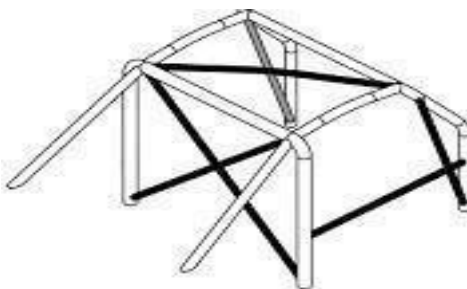
- Corta Corriente (Switch Máster) que al ser desconectado apague el motor.
- Cámara de video a bordo. - Deberá instalarse de manera que registre permanentemente las piernas y brazos del piloto, así como la parte frontal del vehículo; con el fin de permitir la verificación de maniobras de conducción, tales como frenadas bruscas intencionales o movimientos deliberados del volante destinados a provocar contacto o cerrar el paso de manera antideportiva.
- Cinturón de competencia tipo arnés homologado.
- Butaca mono volumen de competencia con especificaciones de homologación.
- Anclaje de butacas con base a la carrocería, se prohíbe la utilización de rieles corredizos.
- Volante en buenas condiciones de uso.
- Eliminado el seguro del volante.
- Extintor de incendios centralizado, capacidades mínimas: Espuma AFFF de 4 litros o polvo químico seco (PQS) de 4.5 kg (9.9 libras). El extintor de sistema centralizado deberá encontrarse firmemente anclado y asegurado al chasis o estructura del vehículo, de manera que no pueda desprenderse en caso de volcamiento o impacto. En el caso de extintores de polvo químico seco (PQS), estos deberán instalarse obligatoriamente en posición vertical.
- Extintor de mano, capacidades mínimas: Espuma AFFF de 2 litros o polvo químico seco (PQS) de 2 kg (4.41 libras). El extintor auxiliar o removible deberá estar correctamente anclado y asegurado dentro del habitáculo, permitiendo su liberación y remoción inmediata en caso de emergencia.  
Todos los extintores deberán contar con certificación o recarga vigente y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. El manómetro deberá estar operativo, visible y marcar la presión dentro del rango normal de operación. No se permitirán extintores con manómetros defectuosos, presión insuficiente o fuera del rango indicado.
- Las tuberías de conexión, acoples y boquillas del sistema de extinción centralizado deberán ser únicamente de material metálico, el mismo que deberá cubrir obligatoriamente el compartimento del motor y el habitáculo del vehículo.
- Llantas en perfecto estado sin sobresalir de los guardafangos.

- Seguros de capot. Se prohíbe la utilización de correas o pulpos elásticos.
- Seguros de compuerta posterior. Se prohíbe la utilización de correas o pulpos elásticos.
- Limpia parabrisas en perfecto estado de funcionamiento.
- Luces de iluminación, indicación y stop en perfecto funcionamiento.
- Espejos retrovisores, MINIMO TRES a excepción de los prototipos.
- Batería en su ubicación original cuando el tanque de combustible se ubique dentro del habitáculo, o cuando el tanque de combustible mantenga su posición original se podrá colocar la batería dentro del habitáculo y que esta no esté expuesta (batería cubierta). **Se exige de esta disposición a los vehículos con homologación FIA vigente y a aquellos cuyo tanque de combustible se encuentre dentro del habitáculo, siempre que utilicen baterías secas o de gel. No se permite el uso de baterías líquidas o con ácido dentro del habitáculo. El sistema de anclaje de la batería deberá contar con una placa de refuerzo de mínimo 2mm de espesor, ubicada debajo del punto de fijación al piso, sobre la cual deberán instalarse los soportes que aseguren la batería.**
- Tanque de combustible original o no expuesto dentro de habitáculo, con toma de abasto y desfogue obligatorios que salgan la parte exterior del vehículo.
- El soporte y sujeción del tanque de combustible debe estar realizado de tal forma y manera que se garantice la firmeza del mismo de manera técnica.
- Las cañerías deben estar acanaladas y protegidas con material no inflamable y resistente.
- El filtro de combustible, bombas deben estar protegidos con material no inflamable y resistente.
- Las mangueras, cañerías deben estar en óptimas condiciones de conservación que garanticen su óptimo funcionamiento.
- El soporte de la toma de combustible debe estar perfectamente fijo y seguro
- Debe existir obligatoriamente una válvula de paso en el respiradero de combustible antirretorno
- Las conexiones eléctricas deben estar en óptimas condiciones, aisladas y separadas del sistema de combustible guardando coherencia en su instalación
- Todas las abrazaderas que se utilicen en la instalación del tanque de gasolina y cañerías y/o tuberías deben ser abrazaderas industriales.
- **Malla de protección o ventana fija. - Será obligatorio que la ventana lateral del lado del piloto cuente con malla de protección de competencia o con una ventana fija fabricada en lexan o policarbonato. Queda prohibido el uso de acrílico para este elemento de seguridad.**
- Protector cervical HANS Device de automovilismo, con especificación de homologación (Prohibido cuelleras de esponja o de motociclismo)
- Bala clava ignífuga homologada.
- Overol de automovilismo ignífugo homologado
- Buzo o camiseta ignífuga homologado
- Casco de competencia de automovilismo homologados y vigentes con clips de anclaje para Hans, debe constar en el lateral el nombre y tipo de sangre.
- Zapatos de competencia homologado.
- Guantes de competencia homologado (prohibido los de motociclismo y ciclismo).
- **Anclaje de lastre o peso adicional.**
- **Cada vehículo de competencia deberá portar una bandera amarilla accesible al piloto. En caso de accidente, deberá ser desplegada y agitada de forma visible para advertir a los demás competidores, quienes deberán reducir la velocidad y extremar precauciones.**
- Jaula de seguridad (Rollbar) con tubo estructural de un diámetro no menor a 1"7/8 de pulgada, tipo jaula de 6 puntos mínimo y soldados al piso, con protección lateral en las puertas en forma de X, como muestra la figura:

### 1.- Vista lateral



### 2.- Vista superior



Y todo lo estipulado en los reglamentos específicos para cada categoría.

## ARTÍCULO 22. AUTOS ADMITIDOS

Las categorías determinadas en el Reglamento Técnico de Circuitos, mismo que podrá ser modificado para cada calendario deportivo, o dependiendo de las necesidades que se verifiquen en beneficio del deporte automotor.

### 22.1 NUMERACIÓN CAMPEONATO NACIONAL DE CIRCUITOS

Las categorías serán las determinadas en el Reglamento Técnico de Circuitos, mismo que podrá ser modificado para cada calendario deportivo. Los números serán asignados al inicio de cada año al momento de la obtención de la licencia deportiva, en el caso de los campeones de cada categoría, se reservará su número hasta el 10 de febrero del 2026.

## ARTÍCULO 23. LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK

- **Documento obligatorio**, emitido por la FEDAK, para el deportista para poder participar en cualquier competencia automovilística en el Ecuador.
- **Vigencia de las Licencias Deportivas**: Todas las Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK, son anuales con vigencias del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- **Suspensión de la Licencia Deportiva**: Todo piloto o concursante que participe en competencias NO autorizadas por la FEDAK, serán sancionados con suspensión por un periodo mínimo de 6 meses y/o multa de hasta cuatro salarios básicos unificados y el retiro de los puntos que pueda haber obtenido en el Campeonato Nacional.

## ARTÍCULO 24. SANCIONES

El Estatuto de la FEDAK establece que las Comisiones Nacionales tienen la atribución y facultad de sancionar, según los Reglamentos vigentes y el Código Deportivo Internacional como norma supletoria, a los pilotos, alternantes, concurrentes, asistentes, mecánicos, preparadores, comisarios, funcionarios, Clubes, a los representantes legales de los Clubes, Asociaciones provinciales, y

representantes legales de las empresas organizadoras, y a todos persona natural o jurídica, resolución que podrá ser apelada ante la comisión disciplinaria y su resolución causara ejecutoria”.

La Comisión Disciplinaria de la FEDAK, es la última y definitiva instancia.

## **ARTÍCULO 25. DISPOSICIONES GENERALES**

Será deber de todos los pilotos y miembros de su equipo, sean mecánicos, abastos o familiares comportarse de una manera que no ofenda la moral y el espíritu deportivo.

La indisciplina, falta de conducta, decoro, ética deportiva, agresiones verbales, conducta intimidante, poner en riesgo la integridad física de otros competidores, de ellos mismos, del público en general o la violación de las normas del buen vivir, será sancionada de conformidad con el estatuto de la FEDAK y los reglamentos vigentes.

Está terminantemente prohibido el consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas antes o durante la competencia, so pena de exclusión de la Competencia.

El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

La FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento o cancelar una competencia (incluido el mismo día del evento y/o durante el mismo), por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.

La FEDAK, los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras, Pilotos y auspiciantes de una competencia automovilística, están exentos de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por cualquier accidente que pueda sobrevenir durante una carrera, que pudiera ser causado por un piloto en su vehículo de competencia, ya que tanto el público, los deportistas asisten por su propia cuenta y riesgo.

La FEDAK, enfocará todos sus esfuerzos a fin de que la reglamentación nacional de las competencias de circuito, sea conforme a normativas internacionales, como por ejemplo: autos admitidos (clases), carrocería y jaula de protección, equipo de la tripulación (overoles, guantes, etc.), licencias deportivas, así como también, se reglamentará el uso de combustibles, o lo que se acuerde, entre otros aspectos.

**Las personas que participan de manera directa o indirecta en las competencias organizadas y/o autorizadas por la FEDAK, emiten consentimiento informado y autorización para la utilización de los datos personales, conforme a la Ley de Datos Públicos y sin que sea necesaria autorización escrita, entregados a la FEDAK, Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras para todas las actividades objetivos y fines constantes en los reglamentos y estatuto de la FEDAK.**

Para cualquier comunicación a la FEDAK, remitir a la siguiente dirección:

- Dirección: Joaquín Auz E1-11 y Avenida 10 de agosto, edificio esquinero, 3° piso, Quito.
- Página web: [www.fedak.com.ec](http://www.fedak.com.ec)
- Correo electrónico: [coordinacion@fedak.com.ec](mailto:coordinacion@fedak.com.ec), [tecnico@fedak.com.ec](mailto:tecnico@fedak.com.ec)  
[comision.circuito@fedak.com.ec](mailto:comision.circuito@fedak.com.ec)
- Redes sociales: FEDAK - Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo

## ANEXO 1

### DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA CIRCUITOS

#### GENERALIDADES

Los comisarios designados por la FEDAK, serán responsables de verificar el fiel cumplimiento de las presentes directrices de seguridad, por parte del Club, Asociación o empresa organizadora a través del Director de la competencia en conjunto con sus delegados

Su aplicación es obligatoria para eventos deportivos, de los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras que organicen una competencia del Campeonato Nacional de Circuitos.

Cada organizador puede introducir elementos adicionales con vistas a mejorar la seguridad del público y de las tripulaciones.

Además de las Directrices de Seguridad para Circuitos de la FIA.

#### PLAN DE SEGURIDAD

El plan de seguridad eficaz requiere una preparación óptima para que aquellos que tengan que trabajar con el documento puedan comprenderlo, el plan demuestra las medidas adoptadas para reducir o evitar la probabilidad de que se produzca un accidente, además de la mitigación del resultado de cualquier incidente si se produjera.

Debe enviarse a la **FEDAK-CNC** al menos **60 días** antes para permitir que lo examinen, y si fuera necesario, sugieran/soliciten ajustes.

El delegado de la FEDAK-CNC, 15 DIAS ANTES del evento visitará cada escenario deportivo con el responsable de seguridad del Club, Asociación o empresa organizadora y con Director de la competencia. Los costos de traslado, movilización, hospedaje, alimentación, etc., serán asumidos por la organización.

Este proceso se aplicará a todo el tramo, no solo a ubicaciones del público, en la inspección deben tenerse en cuenta las zonas de público, organización de la ubicación principal, áreas y acceso prohibidos, además de la seguridad de los competidores.

Durante esta inspección pueden realizarse modificaciones en el plan de seguridad.

Deberá diseñarse un plan de seguridad que incluirá:

- Localización de la oficina principal del circuito (Control del Circuito)
- Nombres de las personas a cargo:
  - Director de la Competencia,
  - Comisarios: deportivos, técnicos, de seguridad, de pesaje, de pista.
  - Médico jefe
  - Director de seguridad del Club organizador

- Comisarios de seguridad del evento
- Plan de socialización de la competencia, a los ciudadanos en la ciudad o zona por donde se efectuará la competencia.
- Las direcciones y números de teléfono de los servicios de seguridad:
  - Policía
  - Hospitales
  - Asistencia médica de emergencia
  - Asistencia en caso de incendios
  - Asistencia por desperfectos técnicos de los autos
  - Cruz Roja (o equivalente)
  - Bomberos
  
- El itinerario completo con las secciones de ruta al detalle
- El plan de seguridad para cada escenario deportivo, con nombre de comisarios de pista.
- Mapa de cada circuito.
- El plan de seguridad específicamente trata temas de las siguientes áreas:
  - Seguridad del público
  - Seguridad de los pilotos en carrera
  - Información de donde están ubicados los vehículos de rescate
  - Vías de evacuación
  - Los hospitales que serán utilizados en caso de emergencia, los hospitales seleccionados deberán ser contactados por escrito por lo menos 15 días antes del circuito, solicitando que instalen servicios de emergencia, cuya comunicación y aceptación por la casa de salud será remitida a la FEDAK.

Este plan debe establecer las acciones que deben llevarse a cabo si se produce un riesgo identificado o un evento inesperado. El Plan de gestión de incidentes, debe estar formado por una explicación de cómo se manejaría un Incidente.

Incidente menor, un suceso rutinario que impacta en el desarrollo del evento aunque no necesita asistencia exterior, cualquier lesión será menor si se puede tratar fácilmente con el personal de primeros auxilios disponible, o con los propios recursos del evento.

Incidente serio, un incidente que impacta en el desarrollo seguro del evento. Un incidente serio puede incluir lesiones, aunque todas las acciones pueden gestionarse con los recursos del evento.

Incidente grave, se define como un suceso que supone una amenaza de lesión grave, pérdida de la vida o una alteración del orden público y que requiere que la Policía asuma la coordinación de su resolución.

### **Puestos médicos**

Debe establecerse dos puestos médicos en cada escenario de competencia. El puesto médico consiste en vehículos para atención médica básica de emergencia y evacuación de heridos (ambulancia CRUZ ROJA), además debe contarse con la intervención técnica de personal incendios (BOMBEROS).

Todos los vehículos deben situarse con acceso directo al circuito, sin ningún elemento obstaculizador delante y en el orden de salida de EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE EXTRACCION y ambulancia.

Todos los puestos médicos deben asociarse con un punto radio y señalizarse adecuadamente (iluminación y cruz).

### **Jefe de Seguridad**

Un jefe de seguridad será designado en el cronograma del circuito, y tendrá participación en el plan de emergencia. Durante la competencia debe estar en contacto permanente con la Dirección de la competencia, largada y llegada de cada manga o competencia sea por radio o teléfono. Es el responsable de dar cumplimiento al plan de seguridad.

### **Jefe de Pesaje**

Un Jefe de Pesaje será designado en el cronograma oficial del circuito y será el responsable de la correcta ejecución del pesaje oficial de los vehículos. Durante el desarrollo de la competencia deberá mantenerse en contacto permanente con la Dirección de la Competencia y el Colegio de Comisarios, a fin de informar oportunamente los resultados del pesaje.

Una vez finalizado el pesaje del último vehículo, deberá comunicar de manera inmediata los resultados al Director de Carrera y al Colegio de Comisarios, previo a la proclamación oficial de los resultados, pudiendo hacerlo por medios electrónicos verificables.

El Jefe de Pesaje es responsable de la transparencia, exactitud y custodia de la información generada durante el proceso de pesaje, debiendo dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el reglamento.

Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo por parte del Jefe de Pesaje será informado a la Federación para la aplicación de las sanciones que correspondan

### **Jefe de Pista**

Encargado de coordinar con los Comisarios de Pits, llegada, largada y Comisarios de curvas (Banderilleros), con el Director de la Competencia y Jefe de seguridad.

Durante la competencia es responsable de asegurarse de que todos los comisarios se encuentren situados según el plan de seguridad y que dichos Comisarios hayan recibido una sesión informativa sobre sus funciones, cada tramo tiene que establecerse y estar listo para su desarrollo mucho antes de la llegada del público. Es imposible intentar organizar un área una vez que los espectadores hayan elegido su ubicación.

### **Comisarios de mesa de control**

En la planificación de la competencia, los organizadores del circuito deben establecer el número necesario de Comisarios para gestionar el desarrollo seguro de cada manga de la competencia.

El conocimiento del terreno local y la experiencia en circuitos anteriores en relación con el público permitirá estimar el número que es probable que se necesite.

### **Identificación de Comisarios**

La identificación de Comisarios en cada evento estará compuesto por chalecos o indumentaria que identifique la condición de Comisarios acorde a lo estipulado en el CDI (tanto en colores como en palabra) y será notificado en cualquier momento y por cualquier medio a los participantes.

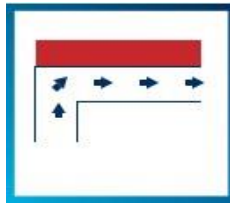
## SEGURIDAD DEL PÚBLICO

Un vehículo que se encuentre fuera de control puede recorrer una gran distancia durante la maniobra, la organización del Circuito debe asegurarse siempre que el público se encuentre bastante apartado en zonas de peligro, o debe encontrarse en terreno elevados.

**Zonas de riesgos.** – Las zonas marcadas con rojo son sitios prohibidos al público.

**Chicanes.** – Las chicanes pueden utilizarse para reducir la velocidad antes de ciertos puntos de alto riesgo. Debe respetarse una distancia de 10 m entre las paredes para mantener la maniobrabilidad. Es importante marcar la dirección de la chicane mediante marcas de cebras o flechas, y colocar un panel de “100 m” antes de la chicane. La posición precisa de los elementos de la chicane debe marcarse claramente mediante una línea pintada para que puedan reposicionarse si se mueven de su posición. Señal de Chicane 10m que significa entrada a la Chicane.

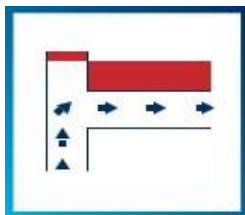
**Curvas en 90 grados.**– El exterior de una curva siempre tiene la consideración de zona prohibida para que el público. No obstante, hay excepciones a esta regla si la topografía natural de la zona lo permite. Si el exterior de la curva es una ladera pendiente con unos 3 metros de altitud, el talud proporcionará protección a aquellos situados en la parte superior. El borde de la ladera deberá estar acordonada con cinta, como mínimo, a 1 metro hacia el interior del borde a fin de reducir el riesgo de deslizamiento de un espectador. La ladera debe presentar una pendiente descendente pronunciada respecto al tramo especial para que no pueda servir de rampa a cualquier coche que pudiera perder el control.



**Curva sinuosa.** – El exterior de una curva siempre tiene la consideración de zona prohibida para que el público. No obstante, hay excepciones a esta regla si la topografía natural de la zona lo permite. Si el exterior de la curva es una ladera pendiente con unos 3 metros de altitud, el terraplén proporcionará protección a aquellos situados en la parte superior. El borde de la ladera deberá estar acordonada con cinta, como mínimo, a 1 metro hacia el interior del borde a fin de reducir el riesgo de deslizamiento de un espectador. La ladera debe presentar una pendiente descendente pronunciada respecto al tramo especial para que no pueda servir de rampa a cualquier coche que pudiera perder el control. Es importante y obligatorio que este tipo de curvas no vaya precedido de cambios de rasante que pudieran provocar saltos del vehículo, lo cual podría inducir una pérdida de estabilidad en el mismo antes de llegar a la curva.



**Intersección en T con recta.** – Además de tener en cuenta los requisitos de los demás tipos de curvas, una intersección en T, la zona de la recta debe estar prohibida para TODOS y debe estar desierta a lo largo de 100 m.



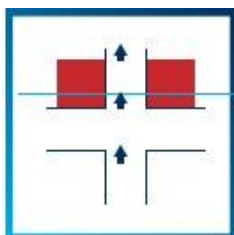
**Intersección en Y.** – Además de tener en cuenta los requisitos de los demás tipos de curvas, una intersección en Y, donde el recorrido del circuito continúa hacia la izquierda o la derecha en la intersección, es una característica habitual de algunos circuitos callejeros y una atracción natural para los espectadores. La parte de la carretera no incluida en el recorrido de la competencia a la izquierda o a la derecha del recorrido del circuito debe ser una zona prohibida para TODOS y debe estar desierta a lo largo de 100 m.



**Curva en S.** – En los puntos en los que el recorrido del circuito gira bruscamente a izquierda y derecha o viceversa, la zona debe contar con protección tanto en el interior como en el exterior de cada curva.



**Cruce en X, y línea recta.** – Debido a la circulación general en línea recta, las velocidades suelen ser elevadas; además, hay posibilidades de que haya un cambio de rasante en la pista que pudiera provocar la pérdida de estabilidad del vehículo en la salida. Deberá prohibirse la presencia de personal en las zonas de salida de un cruce en X. La zona de prohibición mínima deberá ser de 50 m en caso de no existir obstáculos previos a la misma que pudieran detener un vehículo de competencia fuera de control. No se deberá permitir la presencia de espectadores en un radio de 30 m de las pistas que giren a izquierda o derecha respecto a un cruce en X.



## COLORES DE CINTA

### Cinta Amarilla

Debe utilizarse cinta amarilla o de ser posible redes, para indicar un área reservada para el público que no presenta un peligro aparente. Estas zonas de público deben cerrarse en ambos lados para contener al público, y deben controlarse con comisarios. Las zonas para el público deben incluirse en el programa oficial del evento y debe proporcionarse al público la mayor información posible para acceder a dichas zonas (aparcamiento, autobuses, etc.). El público debe comprender que solo deben entrar en la zona no prohibida autorizada por los comisarios.

### Cinta Roja

La cinta roja solo se utilizará para definir el área prohibida inmediata donde puede esperarse que se congregue público. Esto vale para cualquier zona considerada como peligrosa como por ejemplo curvas, lugares de saltos, etc. En ninguna ubicación debe utilizarse cinta verde y cinta roja en la misma área inmediata.

La cinta roja y blanca debe utilizarse para bloquear pistas alternativas, escapatorias y áreas de escape como ayuda visual para los pilotos.

## COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO EN EL EVENTO

Una buena comunicación con los espectadores resulta fundamental para todos, como organizadores de eventos de circuito, deben asegurarse de que los posibles espectadores tengan acceso a información sobre el evento.

La organización del Circuito debe tomar en cuenta los siguientes puntos para su comunicación con el público asistente:

- Tenga siempre en cuenta su propia seguridad
- Estacione en un lugar seguro o designado por la organización
- Siga las instrucciones de los Comisarios
- Observe y acate las señales del evento
- No ingrese en zonas prohibidas
- Manténgase alejado de la vía de la competencia
- Escuche los anuncios oficiales
- Espere lo inesperado
- Los vehículos pueden recortar curvas

## COMUNICACIÓN DE LOS COMISARIOS DE PISTA

### Lenguaje de comunicación de los comisarios de pista con vehículos de seguridad.

El lenguaje de signos de Comisarios recientemente introducido es importante porque:

- Otorga la responsabilidad a los Comisarios para confirmar que todo está correcto
- Confirma que el Comisario está alerta, preparado, esperando y en posición

- Proporciona al Comisario un reconocimiento visible de su 'autoridad' para ayudar con el control del público
- Ayuda a los vehículos de seguridad a trabajar con más eficiencia



### TIPOS DE INFORMATIVOS PARA EL PÚBLICO

La publicidad previa al evento es fundamental para garantizar que el público en general sepa que existen áreas específicas que se consideran aceptables para ellos. Es necesario hacer lo posible para asegurarse de que su mensaje resulte claro y no contenga jerga deportiva, para ello

- Ofrecer información completa de seguridad anticipadamente a través de la página web oficial del club y/o Asociación
- Entrega de informativos en papel al público asistente
- Publicaciones de la información del evento en redes sociales oficiales del Club y/o Asociación.
- Información en medios de comunicación masivos: Radio, televisión, diarios
- Usar señalización destacada para dirigir al público hacia puntos de acceso/zonas de público/aparcamientos de vehículos
- Colocación de carteles en los tramos, para que los pobladores estén informados previo a la realización del evento.
- Información por megáfono en los tramos, días previos a la realización del evento

### ASISTENCIA MEDICA Y RESCATE

Función del médico. – Durante el transcurso de una competencia, el jefe de seguridad debe permanecer en el control de pista para facilitar el diálogo y la colaboración con el Director de la Competencia en caso de producirse un accidente. Puede ser reemplazado en forma temporal por su asistente, en todo el caso deberá ser posible ponerse en contacto con él. El Club o Asociación organizador está obligado a proporcionarle todos los medios materiales y administrativos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Antes del evento. – El Médico es responsable de la parte médica del Plan de Seguridad. El tiene que recorrer los tramos del circuito con anterioridad, con el encargado de seguridad o el Director de la Competencia, en un auto similar al auto de intervención médica para establecer la correcta posición para la largada, y puntos intermedios, y para asegurar que todos los servicios médicos y de seguridad estén correctamente posicionados de acuerdo al cronograma. El tiene que controlar que el equipamiento médico de los autos y de rescate esté en perfecto funcionamiento. El tiene que controlar que ningún medicamento haya pasado su fecha de caducidad. Es responsable de la calidad y capacidad de los hospitales designados.

Después del evento. – Durante las dos semanas posteriores a la competencia, el jefe de seguridad tiene que enviar a la Comisión Nacional de Circuitos, un informe sobre todas las intervenciones médicas a pilotos, oficiales o espectadores. Este informe tiene que explicar las circunstancias del incidente o accidente, el horario de las intervenciones, y el seguimiento médico.

## **EVACUACIÓN**

Una ruta de evacuación deberá ser planeada para cada competencia y deberá ser mostrada en el plan de seguridad.

Los servicios de emergencia u hospital designado en el plan de seguridad, deberá estar en alerta. Si la evacuación de una víctima cuya situación grave requiera cuidados intensivos deberá ser acompañada al hospital por un doctor calificado en resucitación.

## **ENVÍO DE VEHÍCULOS DE RESCATE**

Toda operación de rescate que requiera el envío de vehículos de emergencia, serán iniciadas por el Director de la Competencia en consulta con el oficial médico y con la confirmación del director de pista.

En la escena del accidente, la organización y dirección de la intervención médica serán realizadas solo por el Médico desde el vehículo de intervención involucrado. El personal médico deberá estar familiarizado y entrenado en el uso del equipamiento a bordo del vehículo de intervención médica, así como la extracción del accidentado.

## **SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Debe permitirse que los miembros de dichos medios realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles.

Los periodistas, camarógrafos y fotógrafos deben portar chalecos y pases oficiales que les autorizan a moverse fuera de las áreas que se han reservado para el circuito.

Los medios de comunicación no están exentos de tener que respetar las reglas generales de seguridad. Esto no debe interferir con su capacidad para llevar a cabo sus funciones. Si se tiene que decidir entre realizar su trabajo y exponerse a un nivel de riesgo inaceptable, la seguridad siempre debe tener prioridad.

En ningún momento los fotógrafos pueden situarse en una posición que suponga un peligro para ellos o para los competidores.

Los fotógrafos o camarógrafos autorizados deben llevar chalecos distintivos de medios de comunicación oficiales no pueden transitar por el trazado del circuito en las zonas o curvas denominadas peligrosas donde se ponga en riesgo su integridad física y personal.

## **SEGURIDAD EN PARQUE Y ZONAS DE ASISTENCIA**

### **Normas básicas**

El área de asistencia debe tener un tamaño apropiado para permitir un espacio adecuado para zonas de servicio individuales, movimiento de vehículos y acceso seguro a peatones. El suelo debe estar relativamente nivelado y debe controlarse adecuadamente cualquier peligro significativo. Las estructuras temporales como carpas desplegables deben montarse de forma segura y con suficiente lastre para resistir las condiciones del viento. Todas las estructuras consideradas inseguras por los organizadores del evento deben desmontarse y retirarse.

Los extintores de incendios deben ser de fácil acceso y estar disponibles en todo momento cuando se esté trabajando en los vehículos de competencia, particularmente en caso de realizarse alguna soldadura o rectificado y cuando los vehículos estén repostando.

La disposición del parque de asistencia debe permitir el acceso de vehículos de emergencia si surgiera la necesidad.

Los vehículos deben apoyarse en caballetes, soportes de apoyo del chasis o rampas, todo con placas de soporte, cuando se eleve en el aire mediante carro o cualquier otro tipo de gato.

Las zonas de asistencia deben controlarse de tal forma que no presenten ningún riesgo inaceptable para competidores, ocupantes, equipos adyacentes o público.

No debe permitirse que cables de arrastre ni mangueras generen riesgo de tropiezo y no deben tenderse a través del acceso o vías a menos que se cubran con protectores para cables.

### **Límite de velocidad y seguridad del vehículo**

Debe establecerse un límite de velocidad de 20 km/h en todo momento en el parque de servicio, a no ser que sean vehículos de emergencia respondiendo a un incidente.

Puede haber peatones en el parque de asistencia. Debe prestarse atención especial en estas circunstancias para evitar colisiones, y los organizadores deben actuar, si fuera práctico, para separar recorridos peatonales.

### **Desechos**

Los equipos participantes deben retirar todos los residuos del parque de asistencia, incluyendo contenedores, embalaje, neumáticos, aceites, etc. Deben desecharse de conformidad con la legislación medioambiental.

Las instalaciones de residuos generales en el lugar no deben utilizarse para desechar sustancias peligrosas o materiales que se hayan contaminado con sustancias peligrosas. Estos deben separarse y desecharse de acuerdo con las normativas sobre desechos.